



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

ESCUELA DE POSGRADO

PROGRAMA ACADÉMICO DE MAESTRÍA EN GESTIÓN
PÚBLICA

**Principio de preservación del acto administrativo y la nulidad
de contratos públicos suscritos en un Gobierno Regional de
Perú 2020**

TESIS PARA OBTENER EL GRADO ACADEMICO DE:

Maestro en Gestión Pública

AUTOR:

Pino Andia, Jose Antonio (orcid.org/0000-0002-5796-3911)

ASESORA:

Mg. Paredes Vásquez, Karina Lisset (orcid.org/0000-0001-8295-3726)

CO-ASESOR:

Mg. Papanicolau Denegri, Jorge Nicolás Alejandro (orcid.org/ 0000-0002-0684-8542)

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:

Gestión de Políticas Públicas

LÍNEA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA:

Fortalecimiento de la Democracia, Liderazgo y Ciudadanía

LIMA – PERÚ

2023

Dedicatoria

El presente trabajo de grado va dedicado a Dios, quien como guía estuvo presente en el caminar de mi vida, bendiciéndome y dándome fuerzas para continuar con mis metas trazadas sin desfallecer.

Agradecimiento

A mi familia quienes han sido siempre el motor que impulsa mis sueños y esperanzas, estando siempre a mi lado en los días y noches más difíciles durante mis horas de estudio, siendo mis mejores guías de vida.

Índice de Contenidos

Carátula	i
Dedicatoria	ii
Agradecimiento	iii
Índice de Contenidos	iv
Índice de tablas	v
Resumen	vi
Abstract	vii
I. INTRODUCCIÓN	1
II. MARCO TEÓRICO	7
III. METODOLOGÍA	21
3.1. Tipo y diseño de investigación	21
3.2. Variables y operacionalización	22
3.3. Población, muestra, muestreo y unidad de análisis	23
3.4. Técnicas e instrumentos de recolección de datos	24
3.5. Procedimientos	26
3.6. Método de análisis de datos	26
3.7. Aspectos éticos	27
IV. RESULTADOS	28
V. DISCUSIÓN	34
VI. CONCLUSIONES	38
VII. RECOMENDACIONES	40
REFERENCIAS	41
ANEXOS	45

Índice de tablas

Tabla 1: Correlación entre la preservación del acto administrativo y la nulidad de contratos públicos del gobierno regional de Arequipa, periodo 2021.....	28
Tabla 2: <i>Correlación entre las normativas administrativas y la nulidad de contratos públicos del gobierno regional de Arequipa, periodo 2021.....</i>	29
Tabla 3: <i>Correlación entre los procedimientos administrativos y la nulidad de contratos públicos del gobierno regional de Arequipa, periodo 2021.....</i>	30
Tabla 4: <i>Correlación entre las resoluciones administrativas y la nulidad de contratos públicos del gobierno regional de Arequipa, periodo 2021.....</i>	31
Tabla 5: <i>Correlación entre la validez de requisitos y la nulidad de contratos públicos del gobierno regional de Arequipa, periodo 2021.....</i>	32
Tabla 6: <i>Correlación entre validez entre la existencia del objeto, contenido judicial y la nulidad de contratos públicos del gobierno regional de Arequipa, periodo 2021.....</i>	33

Resumen

El objetivo fue identificar la nulidad del contrato públicos y la preservación del acto administrativo en el contexto de los contratos con la administración del Gobierno Regional, se utilizó un enfoque mixto (cuantitativo: descriptivo, explicativo). Con una muestra de 30 encuestados, a su vez se utilizó las metodologías de la entrevista, la observación, el análisis de documentos y las pruebas. El coeficiente Alfa de Cronbach, que se determinó con una muestra de participantes vinculados a funciones del proceso de contratación pública, fue de 0,766. Los resultados se evidencian que la relación entre la preservación del acto administrativo y la nulidad es 0,106 donde tiene el nivel grado de relación de muy baja, con el p valor es de 0.578 que es mayor a 0.05 por lo tanto se acepta la hipótesis alterna y la nula se rechaza, por lo que el acto administrativo su incidencia es baja con respecto a la nulidad de contratos siendo algunos casos irregulares, con baja aceptación por parte de los trabajadores.

Por lo tanto, se demuestra que los contratos suscritos por el gobierno regional fueron declarados inválidos por no respetar el principio de conservación del acto administrativo, perjudicando la efectividad de la ejecución, ya sea por desconocimiento de los trabajadores o por temor a ser responsabilizados por el gobierno.

Palabras clave: Acto administrativo, nulidad, contrato, preservación

Abstract

The objective was to identify the nullity of the public contract and the preservation of the administrative act in the context of contracts with the Regional Government administration, we used a mixed approach (quantitative: descriptive, explanatory) and (qualitative: phenomenological). With a sample of 50 respondents, we in turn used the methodologies of interview, observation, document analysis and tests. The Cronbach's Alpha coefficient, which was determined with a sample of 50 participants linked to functions of the public procurement process, was 0.766. The results show that the relationship between the preservation of the administrative act and the nullity is 0.106 where it has the level of relationship degree of very low, with the p value is 0.578 which is greater than 0.05 therefore the alternative hypothesis is accepted and the null is rejected, so that the administrative act its incidence is low with respect to the nullity of contracts being some cases irregular, with low acceptance by the workers. Therefore, it is shown that the contracts signed by the regional government of Arequipa were declared invalid for not respecting the principle of conservation of the administrative act, impairing the effectiveness of the execution, either due to ignorance of the workers or for fear of being held responsible by the government.

Key words: Administrative act, nullity, contract, preservation.

I. INTRODUCCIÓN

A nivel Internacional, podemos ver que la violación de la ley es causa de nulidad, y en Chile la nulidad se identifica con el derecho a atacar el hecho por la acción de nulidad; para que un acto sea válido, debe afectar un requisito esencial y causar daño. A pesar de ello, en caso de litigio, siempre se declara la ilegalidad de los procedimientos de selección, así como el hecho de que el licitante no ha prestado una atención estricta a la base o al cumplimiento del contrato. Concha (2016)). Es claro para la jurisprudencia del Tribunal de Contratación Pública después de una década de servicio que cualquier violación de la ilegalidad en el curso de un procedimiento de contratación requiere un retorno al estado de cosas anterior. Para encontrar una protección objetiva contra la nulidad y la legalidad, es posible organizar las medidas necesarias.

La nulidad requiere una declaración oficial de un juez para demostrar que una acción fue ilegal y, por lo tanto, inválida, por lo que la declaración es necesaria para lograr este objetivo. A la luz de ello, sugiere Nesvara (2015). El principio de conservación de los actos administrativos. Tesis Licenciatura. Santiago, Chile, es el hogar de la Universidad de Chile. Determina las siguientes conclusiones: que la administración del sector público tiene como finalidad la satisfacción del bien común, conocido muchas veces como interés general. Sin embargo, para hacerlo, la administración debe operar de conformidad con la ley y lograr los resultados deseados con eficiencia y eficacia. Lo que está mal es que estos requisitos están en conflicto entre sí: El estricto apego a la ley implica la falta de satisfacción del bien común de manera eficiente y eficaz. En cambio, el deseo de una satisfacción eficiente y eficaz de los intereses comunes puede conducir a una violación de la ley y, en consecuencia, a la declaración de nulidad del derecho público a la actuación administrativa dictada para lograrlo.

De acuerdo al ordenamiento jurídico, permite que exista un orden dentro de las normas propuestas a cumplir, así mismo el crear nuevas normas en la cual establecen un mejoramiento sobre cómo solucionar dicho conflicto, así también a tener un control sobre las leyes o cargos que puedan tener las autoridades de que no utilicen sus estatutos para hacer uso de ello, ello enfocado

a realizar actos que dan mal aspecto no solo a la persona sino para su empresa en donde se desenvuelve. Nesvara (2015)

A nivel nacional, el Estado Peruano realiza procedimientos de selección, en el marco de la Ley N 30225, los mismos que son de interés público y se encuentran en la plataforma del SEACE donde se advierte que hay contratos adjudicados con un alto índice de nulidad, debido a la no aplicación del principio de preservación del acto administrativo establecido en la Ley N° 27444, relacionado de manera directa con las contrataciones públicas; en ese entender el órgano encargado de las contrataciones - OEC de las instituciones gubernamentales no considera algunas subsanaciones en el marco legal. En tal sentido, podemos ver que en la revista Macronorte, evidencio que desde el año 2017 la Contraloría General de la República, identificó la paralización, entre obras del Gobierno Nacional y Regional un promedio de S/ 16,870 millones, en 867 obras, ello sin considerar obras de Gobiernos Locales, las instituciones estatales infringen las leyes, cabe mencionar que lo más difícil de este contexto es pues que las autoridades o individuos que tienen el conocimiento no actúan adecuadamente, no resuelven con la aplicación de la normativa correspondiente, actos que vienen realizando los funcionarios y servidores públicos de manera constante incumpliendo con las normas sin que hayan aprendido o aceptado su error. En ese sentido podemos afirmar que el informe anual, se encontró un porcentaje aproximado de 7% de nulidades de contrato con el estado debido a la no aplicación de los principios del derecho administrativo y la no consideración del principio de preservación del acto administrativo. Macronorte (2019)

En tal sentido, Martinez (2018) señala el nivel del problema basado en el supuesto que resulta considerar la preservación del acto administrativo, y evitar la nulidad en el desarrollo de los procedimientos de selección o posterior en su etapa de ejecución del contrato. La Administración pasa por alto el vicio imputado, en observancia a factores los cuales deberán resolver el carácter más grave de la nulidad y sus incongruencias en relación a los vicios advertidos. Dicho de manera distinta, la preservación del acto como principio, debe ser objetiva mediante la revisión y evaluación de los errores considerados no importantes, cuando se determina que no es esencial la visión y es rectificado

por el órgano que emitió el pronunciamiento, para evitar cualquier trasgresión en el procedimiento de selección concluyendo en su nulidad.

Las normas o leyes establecidas están enfocados tanto en la administración y la ciudadanía, entonces, al existir el abuso de poder, un poder que la ciudadanía entrega a las autoridades para que ellos sean las guías generales de las obras, construcciones, decisiones, pagos, entre otras actividades que el dinero que en sí son los impuestos obtenidos por la ciudadanía es para la mejora y cambios que deben de realizarse y no para el beneficio de las autoridades, esto ocasiona que las obras que se realizan sean pésimas, con materiales mínimos un claro ejemplo son el presupuesto que se otorga para el asfalto cada vez colocan menos y ello provoca que se rompan y se debe de reparar que involucra un dinero más, sucede por la falta de organización e investigación que se debería de efectuar. Es así como continúan los retrasos de selección, ya que sus actividades o los procesos que deben de realizar no son las correctas, al contrario, continúan infringiendo con total facilidad ello porque aún no reciben el castigo que merecen, mentiras, favores, robos, entre otros. Rubio (2019).

Existe un tema muy importante en estos procesos, en la que palabras como retrotraen son frecuentes en estas situaciones, ello quiere decir que fingen que ya sucedió cuando ya está sucediendo, un tema en la que se sigue incumpliendo con los procesos, normas, entre otros, estas situaciones se deben de analizar y tomar una decisión inmediata mas no quedarse quieto esperando a que alguna otra persona pueda hacerse responsable de ello. Villar (2017). De lo mencionado al dejar que pasen estas circunstancias lo toman como una nulidad o anulabilidad en donde tiene dudas sobre los procedimientos o en el mismo contrato sobre si se están basando con las normas, acuerdos que se han quedado. Cambero (2015). Y todo ello afectará cualquier procedimiento que se va a ejecutar, por lo que se buscará alguna forma de que estas tengan la capacidad de tener un mejor control sobre ello. Mesa & Muñoz (2019). Pero, en situaciones en las que, si las autoridades se equivoquen al dar un resultado en contra, se proceda a afrontar las circunstancias que se van a presentar, aceptar cuáles fueron los errores y buscar una alternativa sobre ello.

A nivel Local, los problemas mencionados en los párrafos superiores sobre "El Principio de preservación del acto administrativo y la Nulidad de los Contratos públicos" los cuales se realizan bajo el ámbito de la Administración Pública y las Ley de Contrataciones del Estado Ley 30225, las cuales buscan la satisfacción de la población y se desarrollan a través de los procesos de selección, que convoca el Gobierno Regional de Arequipa, se ha identificar de los contratos suscritos en el año 2020 que hay un porcentaje de nulidades de contrato esto en porque el principio de preservación del acto administrativo no se aplicado en dichos procedimientos de selección los cuales se enmarcan en las contrataciones públicas y sobre todo en la gubernamental; de este manera se viene empleando en nuestra legislación y asimismo se relaciona con la nulidad de los actos administrativos, por lo que el OEC no desarrolla las enmiendas que corresponden, de allí la importancia establecida para el desarrollo de los supuestos por los cuales se debería de conveniente conservar dicho acto administrativo y la no interrupción del procedimiento de selección o bien en la etapa de ejecución de este. Martínez (2018).

Asimismo se tiene el conocimiento y opinión por los ciudadano que estos procesos son lentos, sólo el presentar los documentos, es un proceso que toma tiempo y no de 1 o dos días sino de meses, situación que no debería suceder por lo que al tener demorar en la aceptación de cada etapa lo toman como nulo, o existe algún error deben de volver a pasar el proceso, un tema incómodo para la ciudadanía por lo que para afrontar este tipo de situaciones el estado debe encontrar la manera de agilizar estos procedimientos. Martínez (2018).

Es por tal motivo, que, indicando la problemática existente desarrollada en los párrafos superiores, es conveniente poder desarrollar la investigación denominada "Principio de preservación del acto administrativo y la nulidad de contratos públicos suscritos por el Gobierno Regional de Arequipa 2020"

Como ya se mencionó estas dificultades no solo son para los procesos de selección sino para las autoridades encargadas de que deben de recibir una evaluación sobre cómo se está desarrollando y de acuerdo a los resultados tomar medidas de mejora. Vergara (2017). Por lo que, las nuevas decisiones, normas, procesos de ambos aspectos se está verificando cada avance que se

está dando y si lo que están realizando es el adecuado para que este no vuelva a recaer en los mismos problemas explicadas anteriormente, si existe una anualidad se debe de investigar por qué se va a dar, buscar soluciones ante ello, ya que lo que se quiere es tener éxito en estos procesos y nomas nulidades.

Según la problemática se realiza la siguiente pregunta del problema general ¿Cuál es la relación existe entre la preservación del acto administrativo y la nulidad de contratos públicos suscritos por el gobierno regional de Arequipa 2020?, como problemas específicos: a) ¿Cuál es la relación existe entre las normas administrativas y la nulidad de contratos públicos suscritos por el gobierno regional 2020?, b) ¿Cuál es la relación existe entre los procedimientos administrativos y la nulidad de contratos públicos suscritos por el gobierno regional 2020?, c) ¿Cuál es la relación existe entre las resoluciones administrativas y la nulidad de contratos públicos suscritos por el gobierno regional 2020?, d) ¿Cuál es la relación existe entre la Validez de requisitos y la nulidad de contratos públicos suscritos por el gobierno regional 2020?, e) ¿Cuál es la relación existe entre la Existencia del objeto y contenido judicial y la nulidad de contratos públicos suscritos por el gobierno regional 2020?.

Es importante la justificación teórica para demostrar que existe una relación entre las dos variables investigadas, con el fin de que los resultados de la investigación sirvan para la toma de decisiones y que estas decisiones puedan tener un impacto en la preservación del acto de derecho administrativo. con la nulidad de los contratos públicos, la cual servirá de base a futuras investigaciones. Por otro lado, la justificación metodológica pretende producir un instrumento que pueda medir la nulidad de los contratos públicos, que demuestra la plena y total confiabilidad del caso para ser replicado en diversas organizaciones, y que con los resultados que estas organizaciones puedan tomar acciones correctivas y preventivas.

Asimismo, en relación a la justificación práctica se precisa que la investigación denotará el grado de relación, apreciación o visión de los servidores públicos en relación a la preservación de los actos administrativos y su utilización para las nulidades de oficio. De igual forma, se tiene como

justificación normativa que la presente investigación se sustenta en la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, la cual establece las causas de nulidad de los contratos, relacionados con la Ley N° 27444, Ley del procedimiento administrativo general, quien versa sobre el principio de preservación del acto administrativo, justificación social está orientado a optimizar la nitidez en los diversos ámbitos de las contrataciones públicas, con profesionalismo, honestidad y responsabilidad, los cuales son de vital importancia para los participantes ya que al ir en contra de la norma estarían incurriendo en problemas administrativos y hasta penales.

En esa línea, el objetivo general era determinar la relación entre la preservación del acto administrativo y la nulidad de contratos públicos suscritos por el Gobierno Regional de Arequipa 2020, como objetivos específicos: a) Determinar la relación entre las normativas administrativas y la nulidad de contratos públicos suscritos por el Gobierno Regional 2020, b) Determinar la relación entre los procedimientos administrativos y la nulidad de contratos públicos suscritos por el Gobierno Regional 2020, c) Determinar la relación entre las resoluciones administrativas y la nulidad de contratos públicos suscritos por el Gobierno Regional 2020, d) Determinar la relación entre la validez de los requisitos y la nulidad de contratos públicos suscritos por el Gobierno Regional 2020, e) Determinar la relación entre la existencia del objeto y contenido judicial y la nulidad de contratos públicos suscritos por el Gobierno Regional 2020.

Respecto a la hipótesis general: La preservación del acto administrativo se relaciona significativamente con la nulidad de contratos públicos suscritos por el Gobierno Regional de Arequipa 2020, y como hipótesis específicas: a) Las normativas administrativas se relaciona significativamente con la nulidad de contratos públicos suscritos por el Gobierno Regional 2020, b) Los procedimientos administrativos se relaciona significativamente con la nulidad de contratos públicos suscritos por el Gobierno Regional 2020, c) Las resoluciones administrativas se relacionas significativamente con la nulidad de contratos públicos suscritos por el Gobierno Regional 2020, d) La validez de requisitos se relaciona significativamente con la nulidad de contratos públicos suscritos por el Gobierno Regional 2020, e) La existencia del objeto y contenido judicial se

relaciona significativamente con la nulidad de contratos públicos suscritos por el Gobierno Regional 2020.

II. MARCO TEÓRICO

El trabajo de investigación está desarrollado y utiliza fuentes e información extraídas de libros, revistas, tesis de maestría tanto nacional como extranjeras ello para que sean base de la investigación de que aún existe un problema dentro del país, porque existe una relación con esta problemática con la de los demás autores, es así que procederá a explicarse los autores utilizados:

Para Diaz (2019), nos dice que la preservación del actos administrativos y nulidad de contratos, utiliza la metodología cuantitativo, descriptivo y explicativo, ello plasmado en entrevistas, test, entre otros, con lo cual concluye que los procedimiento y cumplimientos son ineficaces por lo que permite que los casos o selecciones se están anulando, también ocurre por no cumplir o aplicar el principio de preservación del acto administrativo, esto se debe al desconocimiento que tiene determinados trabajadores y no son capaces de reportarlo ya sea por no pasar vergüenza o miedo a que lo demás se burlen.

Cubas & Huatay (2018), trata sobre la conexión que existe entre la nulidad de los procedimientos de selección los cuales están relacionados con las contrataciones que ejercen es la labor del Estado esto ocurrido en la ciudad de Cajamarca, la metodología que utilizan es descriptivo correlacional, por lo que su muestra está basado en 15 personas involucradas como funcionarios o servidores, en los resultados se muestra que es buena y mala a la vez que no existe un balance en el que debe pesar más el actuar adecuadamente conforme a las leyes, en otras palabras un desequilibrio que aún no buscan soluciones para ello.

Para

Mori (2018), menciona sobre cuáles son las situaciones que van conmoviendo la utilización de la preservación de los actos administrativos en el Sistema general de Abastecimiento así como también en el Sistema Nacional de Control, utiliza la metodología cualitativo en la que se utiliza la recolección de

datos ya sea como test o encuestas, así también sacando información de revista o documentos, concluye que la conservación del acto administrativo cabe la posibilidad de que se una norma y no un artículo para que este se cumpla, así también tener la capacidad de sancionar aquellos que inciden (continúen con ello), para que esta situaciones no permanezcan por meses o lo anulen y así tener un mejor control sobre lo que realmente se necesita para establecer una mejor administración en este ámbito.

Batancur (2015), explica sobre tener como objetivo principal, determinar y proponer situaciones para el control y acatamiento de los principios que se establecen en las contrataciones ello realizado por el Estado, esto se puede realizar y es importante que se de en el seguimiento de la objetividad para una eficaz contratación pública, ya que es un área en la que están más enfocado en cómo dar soluciones o mejoras antes estas problemáticas que cada día van en aumento, utilizan una metodología cualitativa con un respectivo análisis de datos, obteniendo la consumación de que si tan solo la ciudadanía o los que participan dentro de las elecciones cumpliera con cada proceso que se necesita no existiría dificultades o no tendría que pedir favor y quienes aceptan este trato deben de ser sancionados por las irregularidades que provocan ello no solo para un sector sino para varios, ya que quien una vez lo hace lo hará siempre y si no se busca una alternativa o dar el castigo correspondiente este problema continuará.

Bonilla (2015), el objetivo que plantea es analizar e investigar sobre el principio de libre competencia ello de acuerdo a aplicabilidad y eficacia, utilizan método como análisis de documentos, informaciones, entrevistas entre otros, concluyendo que si existe un el cumplimiento de las normas, principios, reglas el sistema en este caso la del gobierno será eficaz no habrá retrasos sino al contrario permitirá que cada uno cumpla las normas sin ninguna ayuda, solo por sí solos y así tener un mejor desarrollo de la misma. Según Sierra (2015) explica el cómo se da o como se genera la atención del principio de transparencia en los procedimientos de contrataciones con el Estado del país de Colombia, el método que se utiliza es la descriptiva y cualitativa, en este país se verifica que están en constante cambios de que hay distintas soluciones para

cualquier dificultad, resolver los temas más difíciles, ello es un sistema controlado no en si a su 100% sino tal vez en un 90% pero están al margen sobre lo que viene sucediendo.

Barbarán (2015), menciona que las auditoria que existen dentro de una empresa o gobierno a veces no son lo suficiente o control, sino de que debe existir distintos procedimientos o en este caso varios auditoria, pero estas deben estar capacitadas, en que tiempo deben de realizarla, está en constante comunicación y al mínimo error informa y ayudar o recibir sobornos de ello, solo así tengan un mejor desempeño en sus áreas.

Martínez (2018) el área de administración no puede hacerse cargo sobre las nulidades del acto administrativo, sin que exista una declaración sobre las circunstancias ocurridas, cada nulidad que se presenta es un procedimiento o dificultad que se van presentando y como bien lo menciona en el artículo es como que se tiran la pelota para ver quien se hace cargo del problema y no lo solucionan adecuadamente o correctamente.

Moreno (2015) indica que si se sigue con las normativas o principios de acuerdo a los estipulado este será de gran ayuda para los demás casos que se presenten, ya que así mostraran que existe una buena gestión por parte del gobierno, de que están luchando contra la corrupción que se presentan en cada oportunidad para romper las reglas o principios.

Saguer (2021), menciona que en España o en el continente europeo también existen dificultades o problemas que aún no se resuelven, cada procedimiento que tiene al mínimo un tiempo se considera como nulo, o lo toman como invalido por lo que las personas recurren a tomar decisiones fáciles cómo pedir un apoyo situación que no debe de ocurrir cada trabajador del gobierno debe estar capacitado para que no caiga ante esta situación.

Iglesias (2016), en su tesis realizó el análisis de una base documentaria dónde empleado una metodología cualitativa, por ser una desarrollo bibliográfico de diversas fuentes de información, de esto obtuvo que, el control empleado en los diferentes países necesita una restauración en términos de lineamientos y parámetros, puesto que su aplicación carece de objetividad y cumplimiento al

100%, lo cual queda demostrado en las estadísticas de incremento en la nulidad de los contratos así como falta de logro en las metas planificadas por las instituciones para satisfacer las necesidades de inversión en las precarias situaciones de las personas.

Nesvara (2015) concluye que realizar la nulidad de los contratos genera un entorno de desconfianza e ineficacia, por ello es primordial hacer prevalecer la conservación de dicho acto, esto para establecer nuevos lineamientos de legalidad, si se trata de aspectos básicos que pueden ser solucionados sin la necesidad de ralentizar el tiempo de ejecución de los mismos, sino revisando el cumplimiento de la ley en términos de beneficios para la población.

Fuentes & Fuentes (2017), en su estudio tiene como finalidad hacer un marco judicial de que sucedería si un determinado contrato por diversas razones es considerado como nulo, así como cuáles serían las consecuencias de ejercerlo. De esto evidencia que dentro del ordenamiento normativo no existe cláusulas específicas que señalen específicamente las obligaciones que se deben tener en cuanto a las partes, pero si se menciona que, si las causales tienen opción a subsanación esto puede conllevar a un hecho judicial o al pago del monto por la cancelación del mismo.

Eugendio & Ponce (2017), en su investigación pretendió determinar la cantidad en términos números y específicos de contratos que son conllevados a un estado de nulidad por la presencia de documentación que no pertenece a la veracidad de una situación, de esto obtuvo que en gran parte del conjunto analizado, se evidencia la falta de datos exactos y coherentes con lo señalado lo cual genera la desconfianza y un proceso de comprobación de datos que como punto final puede culminar en la anulación, ocasionado que en términos monetarios pueda ser el ganador la parte contratante, sin embargo, en cuanto al tiempo esto surge como un factor negativo para ambas partes por la presencia de ineficiencia y falta de calidad.

De acuerdo a todo lo mencionado y para enmarcar de manera óptima la aplicación de las variables en cuanto a la direccionalidad de los instrumentos, se

realizará el planteamiento de las bases teóricas en las próximas líneas de forma detallada:

En cuanto al primero, el principio de preservación de los actos administrativos hace referencia a la posibilidad de no pasar por el proceso de nulidad del contrato sino subsanar aquellas observaciones que fueron efectuadas por las partes involucradas o por un ente fiscalizador, esto únicamente cuando se trata de vicios que no alteran el resultado final en términos de falsedad, corrupción, etc, ahora para, Baca (2009). Cabe señalar que, la formación del acto administrativo surgió por la necesidad de mantener un orden los procesos de contratación y otros hechos que involucran al Estado, teniendo en cuenta que los recursos utilizados forman parte de los ingresos de la población. Araujo (2019).

Por ende, fue necesario que se organizaran los expedientes para brindar una mejor ejecución de los proyectos y obras planificadas por el gobierno en beneficio de la satisfacción de necesidades. Aquí se debe destacar que, las contrataciones forman parte de un conjunto de etapas por las cuales debe transcurrir para evitar la ineficiencia e ineficacia, además asegurar que la empresa seleccionada cumpla con todos los requerimientos establecidos por ley. (Mendez, 2021)

Además, antes de la aplicación de un proceso convocatoria la entidad contratante debe establecer puntos a cumplir por la empresa que postula, para que considere su capacidad de cumplimiento en términos de ejecución y presupuesto, así como toda la documentación solicitada para efectuar las condiciones específicas. Arrosit (2019).

Posterior al contrato, ambas partes deben estar completamente informadas con respecto al funcionamiento del proyecto y términos que la rigen para no generar una desvinculación. Si por alguna circunstancia influida por factores externos ocurre que no hay postulantes a la convocatoria, ese proceso se determina como desértico debido a que no hay entidades capaces de poder realizar el proyecto planificado.

De otro lado, conforman tres las fases que se deben seguir para que se considere una contratación como eficiente dentro de la gestión. (Sanchez, 2016). En la primera fase se realiza la planificación de todo el contenido temático del proceso, es decir, las condiciones, requerimientos y cláusulas que serán tomadas en cuenta para seleccionar a una determinada empresa, así como el programa a seguir para cada una de las etapas que incluye la comprobación de la autenticidad de la información proporcionada. Flores (2017), En este lugar es pertinente que se discuta la integración de las bases con respecto a la ejecución contractual y la manera en la que se realizará la conformidad del mismo una vez culminada el trabajo. En referencia a esto, es necesario que las reglas sean verificadas individualmente para no entrar en actos ilícitos que dañan a las partes en términos de consecuencias negativas. Diaz (2019)

Referente al segundo término, la nulidad de los contratos únicamente se puede evidenciar cuando el cumplimiento de los requerimientos es en forma grave, es decir, la conservación del mismo implicaría la formación de un acto en contra de la ley. Caso contrario, el contrato puede prevalecer en términos de subsanación de aquellos puntos que han sido declarados como inválidos Diaz (2019).

En esta parte es trascendental marcar que, para declarar dentro de las condiciones mencionadas a un determinado contrato, se debe verificar que se haya incurrido en una falta considerada dentro de la ley de contrataciones, de esta forma se estaría contando con una base científica sobre la normatividad que rige la fundamentación de la nulidad.

Es así que, de acuerdo con Baca (2009) y las bases doctrinarias generadas en la ley difundida a nivel nacional, son siete los parámetros básicos los cuales deben ser cumplidos a cabalidad, esto se detalla en las líneas posteriores:

- a) Cuando la nulidad se basa o fundamenta en la contravención, no existe la forma de realizar un reclamo en cuanto a su cumplimiento, es decir, la validez de las cláusulas de reposición o retribución por su cancela miento

por parte del estado, ya que, se genera por una falla ocasionada por la contraparte.

- b) La veracidad de la información es otro punto indispensable, ya que, puede surgir la inexactitud de los datos en cuanto a la forma más sin embargo es una falta presentar documentación que no esté acorde a la realidad.
- c) Es importante hacer énfasis que antes de realizar la nulidad de manera completa de un contrato verificar o generar la aplicación de un recurso de apelación, de esta manera queda en proceso mas no en cancelación.
- d) La normativa cuenta con parámetros que deben ser cumplidos en su totalidad, por ende, una sola falta es causal de nulidad.
- e) Si el incumplimiento deviniera de no respetar las etapas del proceso de contratación, se le asigna como responsable a la parte contratante por no evidenciar un adecuado tratamiento de la información, más aún sabiendo que se fundamenta en la base doctrinaria de la ley.
- f) La nulidad es llevada hacia un entorno penal, cuando cualquiera de las partes involucradas hace hincapié en sus intereses personales, por lo cual, ello conlleva a un caso de corrupción que no se fundamenta en la legalidad de la información, por tanto, se asume una responsabilidad a nivel legal que genera la necesidad de tomar acciones administrativas y judiciales.
- g) Este último elemento conlleva al entendimiento de una modalidad directa, que puede surgir con fundamento legal, caso contrario esto corresponde también a un interés de las partes, ocasionando la anulación por la falta de respeto a la norma vigente.

La nulidad es un término a nivel de contratos que genera perjuicios para ambas partes involucradas, es decir, las responsabilidades por la falta de legalidad o incumplimiento con la norma se asume de manera conjunta. Pinochet & Concha (2015) Hacer énfasis en que, los principales agentes relacionados son los funcionarios encargados del proceso de selección, ya que, depende de ellos la asignación adecuada conforme a la identificación y análisis de la información presentada por cada uno de los que asistieron a la convocatoria, por lo cual deben tener conocimiento sobre lo que se establece en la ley de contrataciones. Guecha (2017)

En la misma línea, cuando la nulidad se hace presente, implica que todo el proceso realizado con anterioridad queda descartado por ser considerada como inválida atribuida a diversas responsabilidades como la falta de cumplimiento con la ley, información inexacta o con falta de veracidad mediante el dolo, etc. Concha (2016).

En este sentido, es indispensable señalar que, el proceso puede ser retomado desde el momento en el cual se detectó las fallas o incumplimientos, pero antes debe emitirse un informe en el cual se va a subsanar con la finalidad de priorizar el principio de preservación, de esta manera, luego de levantar las observaciones se puede continuar con validez. Alzate & Nanclares (2016.). Si producto de esto, se considera que no hay motivación para continuar debido a que las faltas son graves, entonces corresponde la anulación del mismo, sin perjuicio a una respuesta de la contraparte que puede ser analizada por un periodo y tomar en consideración su validez o no.

En tal supuesto, la declaración de la nulidad del contrato queda exclusivamente a decisión de la entidad que se dispuso a contratar a otra empresa para la realización de una actividad, lo cual se fundamenta en lo establecido por la ley en el artículo 56. Batancur (2015).

Adicional a ello, como toda resolución, se debe destacar los argumentos que han conllevado a la toma de decisión de anular el contrato para lo cual debe tomar como base la ley y los artículos que la componen, puesto que, debido a una inadecuada sustentación se podría generar una respuesta en términos legales de la contraparte. Camacho (2021).

En el caso de la conservación de la variable del acto administrativo, que, según la fundamentación científica de las variables de investigación, según Danos (s.f.), la capacidad que tiene una entidad para enmendar una violación no trascendental de un acto administrativo es lo que define su conservación. En consecuencia, el acto administrativo conserva su validez. Es necesario mencionar que la frase "sin consecuencia" se refiere a aquellas lesiones incidentales, menos significativas y sin importancia que no tienen efecto en la forma en que el acto se lleva a cabo o cómo termina. La definición actual de esta

noción se encuentra en el artículo 14 de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley 27444 modificada por el Auto Supremo N° 6-2017.

Disponen el acto administrativo las afirmaciones específicas de las entidades públicas que poseen acaecimiento jurídico en cuanto a sus instrumentos respecto de los intereses, derechos y obligaciones de los dirigidos. La afirmación exterioriza una disposición tomada por la Administración Pública; un veredicto, respaldada en la simbolización legal y administrativa; o una comprobación. Es una locución fruto de estudios o juicios realizados por la Administración Pública en el ejercicio de sus funciones. Danos (2010)

Los actos expresados en “contravención a los formalismos no fundamentales del proceso” pone a la luz que no todos los vicios de forma gravitan de igual modo respecto los actos que se perturban, como lo da a conocer el español. Gonzales (2015) unos son de tal medio que corresponde ocasionar la nulidad de la resolución, En los demás casos, aunque el acto sea defectuoso, no produce nulidad, por lo que es necesario examinar las consecuencias que pueden derivarse de la omisión de un trámite en el expediente administrativo al interesado, y, sobre todo, qué podría haber podido cambiar el acto administrativo de origen del recurso si se hubiera observado el trámite omitido, ya que es un principio esencial.

Los profesores Pastor y Parejo consideran que las exactitudes en el derecho administrativo no establecen un número en sí mismas porque "la nulidad no se refiere a ritos; sólo se manifiesta a través de las deficiencias subsanables y de las iniquidades evitables" y porque "el vicio carece en sí mismo de la virtud que lo invalida: su entorno es rígidamente instrumental y sólo encuentra alivio cuando se transgrede verdaderamente en el litigio".

En este escenario, es oportuno dejar constancia de las dimensiones consideradas para la variable Preservación del acto administrativo, este se enmarca en la conceptualización de conservar el desarrollo de un determinado hecho perteneciente al ámbito administrativo, considerando que la subsanación es la mejor opción para no paralizar el proceso, cabe señalar que, esto se puede dar únicamente cuando sus causales son de índole menor, pues un caso grave también devendría en consecuencias graves. Ya que según Guecha (2017) se

plantearon cinco dimensiones: (1) Normativas administrativas, (2) Procedimientos administrativos, (3) Resoluciones administrativas, (4) Validez de requisitos y (5) Existencia del objeto y contenido judicial.

Las dimensiones normativas administrativas, muchas de las cuestiones que surgen de la propia actuación administrativa del sector público y de sus empleados aún no tienen una solución permanente. Aunque se trata de un nuevo campo en el que se examinará el fenómeno administrativo, es importante señalar que cualquier discusión sobre la actividad de los poderes públicos -o, si se prefiere, sobre la actividad de las administraciones públicas- debe partir de una afirmación fundamental del concepto legal y constitucional de interés público o interés general. Y es que éste es el rasero con el que se mide cualquier actividad administrativa. La Constitución Europea (CE) establece que "la administración pública sirve con integridad a los intereses del bienestar general; afirmación fundamental e incuestionable que la mejor doctrina española ha considerado como una cláusula general que permite a la administración pública intervenir en estos intereses, constitucionalmente limitada por un principio de objetividad y, en consecuencia, no basada en la pura voluntad política del gobierno ni sujeta a intereses personales". El gobierno debe gestionar la administración de forma que sirva al bien público, como exige la Constitución (artículo 97 CE).

Un control judicial de la gestión del gobierno de la administración pública será posible si el Tribunal Constitucional supervisa regularmente las decisiones de los legisladores sobre cuestiones de interés general. Como resultado de esto, los poderes públicos tienen un papel legítimo que desempeñar, pero también están limitados por los intereses del público en general. La legalidad administrativa se utiliza para controlar el resultado final de las acciones de las administraciones públicas a través de la cifra de desviación del poder y otros controles sobre la discreción administrativa para valorar este interés, que técnicamente se consigue incluyendo el interés general como un concepto legal constitucional no determinado. La "ética constitucionalizada de los fines", si se desea y desde la perspectiva aquí adoptada, puede definirse como la "ética constitucionalizada de los fines", un criterio positivizado de legalidad estricta a la que se pueden atribuir valores instrumentales de una carga ética indiscutible,

como la eficacia, la eficiencia, la objetividad o la neutralidad, que también se asumen en la norma constitucional y el marco de la actividad. Fernandez (2010).

La dimensión Procedimientos administrativos, El procedimiento administrativo art. 105 c) CE; y LPAC, comprendido como “el conjunto de diligencias y acciones debidamente realizadas según el cauce legalmente advertido, para establecer un acto administrativo o enunciar la voluntad de la Administración”. La Administración acoge sus fallos siguiendo un procedimiento administrativo. Como culminación del procedimiento, regularmente se dicta una resolución, que se emite sobre la base del asunto (art. 88 LPAC), pero para llegar a ese fallo final es preciso seguir un cauce formal, durante el que se van forjando distintos actos administrativos que valen para realizar dicha resolución final. Actos resolutorios: los laudos administrativos dictados al final del oportuno procedimiento, resolviendo sobre el fondo del asunto. Actos de trámite: los que se forman durante el extendido procedimiento administrativo, y que sirven para argumentar la decisión conclusiva esto es, para preparar el acto resolutorio. Alvarez & Arias (2022).

La dimensión Resoluciones administrativas, el grado de importancia de las resoluciones administrativas reside en que son flexibles. Estas resoluciones exteriorizan información y sobre todo muy específica los cuales no están contemplados en los párrafos del contenido de la ley. Hay que enfatizar que las resoluciones administrativas son suplementarias a las leyes, las mismas que se articulan con estas mas no la pueden contradecir. Pérez & Merino (2022)

La dimensión Validez de requisitos se entiende como válida, luego de concluir todo el proceso que implica reunir todos sus elementos, resolver sus recursos, obtener solidez y luego ejecutoria y a continuación tomar su validez para hacerse eficaz. Es de esta forma que el acto administrativo introduce tales requisitos para su acatamiento y cumplimiento por los administrados a quien va dirigido, en desarrollo de las funciones de la gerencia pública, encaminada a la consecución de los fines estatales. Romero (2015).

Los requisitos son válidos a aquellos que posibilitan que el acto jurídico surta perfecto a la existencia del derecho, éste adolece de un vicio que lo hará

susceptible de ser anulado, son contextos que deben darse para que el acto jurídico tenga valor en derecho, a las siguientes: capacidad de las partes, de libre voluntad, objeto, motivo o fin lícito y consentimiento declarado en forma en que la ley establece. Castro (2017).

La dimensión Existencia del objeto y contenido judicial. El objeto sirve para describir y explicar ciertos hechos o para que indique la circunstancia exacta en que ocurrieron, es de suma importancia plasmar la prueba de manera escrita ya que ha sido progresiva en la legislación a medida que los beneficios de la escritura se extendían gradualmente, la obtención de los sucesos es recopilados para la sustentación en el juicio oral y se valoran como prueba documental. Sanchez (2016).

Por otro lado, en relación a la variable nulidad de contrato, está definida se evidencia en aquellos casos donde los contratos no han cumplido con los requerimientos necesarios para ser considerados dentro de los parámetros establecidos por ley, por lo cual es necesario su no desarrollo. Zapata (2019).

En el numeral 44.2 del artículo 44 Literal B de la Ley 30225 Ley de Contrataciones del Estado, se señala que el Titular de la Entidad puede declarar la nulidad de un contrato "cuando se demuestre que se vulnera la presunción de veracidad durante el proceso de selección o al momento de la suscripción del contrato".

La capacidad de la Entidad para afirmar la legitimidad de las decisiones tomadas en el transcurso de la ejecución del Contrato. Por ejemplo, una parte puede descubrir que aprobó una modificación del contrato sobre la base de información falsa o inexacta suministrada por el agente contractual.

¿Es posible declarar la invalidez de esta decisión? La normativa no tiene en cuenta este tema. El OSCE y los árbitros utilizan criterios diferentes, a veces opuestos, para determinar esta cuestión. El objetivo de este estudio es determinar si la entidad está facultada para declarar la nulidad de los errores con base en la nulidad de los actos administrativos o la aplicación de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Por otro lado, en relación a la variable Nulidad de contratos, está definida se evidencia en aquellos casos donde los contratos no han cumplido con los requerimientos necesarios para ser considerados dentro de los parámetros establecidos por ley, por lo cual es necesario su no desarrollo. Zapata (2019), **existen** cinco dimensiones: (1) Contravención del principio de presunción de veracidad, (2) Contravención de impedimentos por ley, (3) Contratación directa sin cumplir condiciones, (4) Recursos de apelación en trámite y (5) Tránsito de la normatividad.

Las dimensiones Contravención del principio de presunción de verdad, La actuación administrativa debe ser clara y lícita cuando se apoya en argumentos de legalidad y justicia. Si a pesar de que el marco normativo vigente sustenta la premisa de que la falsificación de documentos constituye un acto ilícito en la creación o alteración de registros, la falsificación de documentos se presenta como prueba, se debe sancionar a quien presenta los registros falsificados. Santy (2019).

La dimensión Contravención de impedimentos por ley, es al acto y la consecuencia de quebrantar: proceder en contra de lo señalado o de lo imperativo. En el campo de las leyes, la contravención es una actitud antijurídica la cual se penaliza de acuerdo a ley Cuando un ciudadano realiza una contravención, su actuar determina el riesgo que corre el bien jurídico. Cada legislación determina sus características las cuales pueden variar. Pérez & Gadey (2018).

La dimensión Contratación directa sin cumplir condiciones, Sólo cuando se configure alguna de las hipótesis del artículo 27 de la Ley y de acuerdo con las condiciones que se enumeran a continuación en el artículo 100 de las normas que regulan los contratos de la Ley estatal 30225 se permite a la Entidad celebrar un contrato directo con un proveedor, La contratación directa se permite en los casos de un evento catastrófico, situaciones que amenazan la seguridad nacional o una emergencia sanitaria declarada por el órgano de gobierno del sistema sanitario nacional, si bien no se desarrolla de manera normal más bien está exceptuado de un procedimiento ordinario y se formaliza con la regularización del contrata en la plataforma del SEACE y regularizar todo el

procedimiento, por lo que si estos no se desarrollan siguiendo los lineamientos establecidos en la norma recaería en una nulidad de contrato, la extensión del contrato, así como una variedad de otros problemas en situaciones urgentes. Alvarado (2018).

La dimensión Recursos de apelación en trámite constituye un medio de impugnación que las partes pueden utilizar, siendo este el medio más importante recurso ordinario; el cual sirve para la revisión por el órgano superior de una institución, la resolución que fue formulada por el área inferior, órgano superior o jurisdiccional, tiene por objeto examinar la o las solicitudes que son presentadas por parte de un tercero autorizado y/o legitimado, en contra de la resolución que les cause perjuicio, con la finalidad que esta pueda ser revocada o anulada, ya sea de, manera parcial y totalmente. Ariano (2015).

La dimensión Tránsito de la normatividad. Cuando hablamos de transgresión, no nos referimos a actos que cruzan una línea de normas establecidas. Su resultado es cometer un acto considerado sancionado por la sociedad y considerado por la ley que regula dichas normas. De este modo, romper las reglas está relacionado con romper el límite, teniendo en cuenta una cultura hegemónica que apoya el poder que establece lo que es permisible y lo que no, tenemos que pensar en ética y política. Zaffaroni (2002).

III. METODOLOGÍA

3.1. Tipo y diseño de investigación

3.1.1. Tipo de investigación

El presente trabajo de investigación, se desarrolló mediante el tipo básico, ya que, su orientación está enmarcada en obtener un estudio que contenga información novedosa basada en la descripción de cada una de las variables que la componen. Cabe señalar que, no se busca plantear una solución de forma proporcional o también denominado directa, solo se ciñe a lo evidenciado en su medio de desenvolvimiento, Alan & Cortez (2018). Esta investigación creyó prudente emplear un enfoque cuantitativo, al respecto. Gallardo (2017), evidencia que este tipo de rumbo se basa en la demostración de hipótesis, para encontrar estándares de comportamientos similares y con esto acrecentar la información existente de las variables de investigación, en este caso particular vinculadas a la preservación del acto administrativo y la nulidad de contratos que se generan en el Gobierno Regional. Asimismo, mencionar que la investigación consideró el nivel descriptivo correlacional Robles & Rojas (2015), ya que tiene el objetivo de encontrar la correlación que existe entre las variables materia de estudio y la conexión o comportamiento de estas con las dimensiones que las componen.

3.1.2. Diseño de investigación

En el trabajo de investigación se aplicó un diseño no experimental (Huaire, 2019), toda vez que tiene como pilar el sostener en la revisión de las variables y cómo estas se conducen sin manipularlas, modificarlas o alterarlas, con la finalidad de recoger información que puedan permitir comprenderlas. De igual forma, consideró emplear un corte transversal; Robles & Carmen (2015), indica que este tiene su razón en observar lo que se ejecuta en un determinado momento, obteniendo la información que se necesita. Para terminar, se ha considerado desarrollarlo bajo los alcances del método hipotético deductivo Popper (2011), ya que en este método es dable entender el fenómeno de estudio y diferenciar las hipótesis elaboradas con dos premisas de afirmar o negar la hipótesis.

3.2. Variables y operacionalización

Variable 1: Preservación del acto administrativo

Para la variable **preservación del acto administrativo**, se enmarco en la conceptualización de conservar el desarrollo de un determinado hecho perteneciente al ámbito administrativo, considerando que la subsanación es la mejor opción para no paralizar el proceso, cabe señalar que, esto se puede dar únicamente cuando sus causales son de índole menor, pues un caso grave también devendría en consecuencias graves. Guecha (2017).

Respecto a la **definición operacional** de la variable preservación del acto administrativo fue medida empleando una encuesta a través de un cuestionario como instrumento. Esta variable fue medida en una primera instancia para determinar de forma directa el pensamiento de los colaboradores.

Respecto a los **indicadores** de la variable preservación del acto administrativo, se tiene lo siguiente: Para la dimensión normas administrativas, se ha considerado como indicadores el nivel de cumplimiento de la constituciones, leyes y normativas; para la dimensión procedimientos administrativos se ha considerado a los indicadores el grado de cumplimiento de los procedimientos administrativos; para la dimensión resoluciones administrativas se ha considerado a los indicadores, nivel de emisión de resoluciones administrativas; para la dimensión validez de requisitos se ha considerado a los indicadores, nivel de validez de los requisitos establecidos en la institución y para la dimensión existencia del objeto y contenido judicial, se ha considerado a los indicadores, nivel de existencia de objeto o contenido físico y judicial.

Es justo indicar que en relación a la escala de medición se utilizará la escala de Likert con tres opciones múltiples de intervalo ordinal.

Variable 2: Nulidad de contratos

Para la variable **nulidad de contratos**, se evidencia en aquellos casos donde los contratos no han cumplido con los requerimientos necesarios para ser considerados dentro de los parámetros establecidos por ley, por lo cual es necesario su no desarrollo. Zapata (2019).

Respecto a la **definición operacional** de la variable preservación del acto administrativo se aplicó empleando una encuesta a través de un cuestionario como instrumento. Esta variable será medida en una primera instancia para determinar de forma directa el pensamiento de los colaboradores.

Respecto a los **indicadores** de la variable nulidad de contratos, se tiene lo siguiente: Para la dimensión contravención del principio de presunción de veracidad, se ha considerado como indicadores el nivel de documentación falsa o inexacta; para la dimensión contravención de impedimentos por ley, se ha considerado a los indicadores el grado de cumplimiento de impedidos por ley; para la dimensión contratación directa sin cumplir condiciones, se ha considerado a los indicadores, nivel de cumplimiento de requisitos de contratación directa; para la dimensión recursos de apelación en trámite, se ha considerado a los indicadores, nivel de apelaciones presentadas y para la dimensión trasgresión de la normatividad, se ha considerado a los indicadores, grado de incumplimiento de la normativa de ejecución contractual.

Es justo indicar que en relación a la escala de medición se utilizará la escala de Likert con tres opciones múltiples de intervalo ordinal.

3.3. Población, muestra, muestreo y unidad de análisis

3.3.1. Población

Ventura (2017), nos dice que es el conjunto de individuos que conforman el ámbito de aplicación de la presente investigación está enmarcado en 50 funcionarios y empleados de ambos sexos los cuales se encontraron laborando dentro del área de administración y logística del Gobierno Regional de Arequipa.

Criterios de inclusión: Se ha considerado realizar una encuesta a los funcionarios y empleados que pertenecieron a la gerencia de administración, logística y al área de procesos de esta oficina, ya que su opinión experta es indispensable para la evaluación de esta investigación.

Criterios de exclusión: Trabajadores no relacionados a los procesos de contratación, esto en mérito a que desconocen la percepción que tienen sobre las variables materia de investigación no serán de su utilidad, generando incongruencias al momento de evaluar los resultados.

3.3.2. Muestra

Considerando el tamaño de la población y el alcance del investigador, la muestra se extraerá de 30 servidores y/o participantes en el estudio que cumplieron los criterios de inclusión y exclusión expuestos anteriormente en relación con la muestra. Ventura (2017). Será la misma cantidad de población.

3.3.3. Muestreo

En relación al muestreo este no se aplicó ya que se tomará a todo el conjunto de la población para la cual se extrajo de todos los participantes en el estudio que cumplan los criterios de inclusión y exclusión expuestos anteriormente en relación con la muestra. Ventura (2017).

3.3.4. Unidad de análisis

Es el conjunto de trabajadores los cuales han laborado en la gerencia de administración y área de logística del Gobierno Regional de Arequipa, quienes forman parte de la población la cual se analizó. Hernandez y otros (2018).

3.4. Técnicas e instrumentos de recolección de datos

Técnicas

La técnica que se aplicó a través de la aplicación de encuestas compuesta por un total de veintiocho preguntas dirigidas a analizar cuál es su opinión en términos de objetividad y como considera que se llevarán a concretar el desarrollo de las contrataciones en un entorno de incremento de la nulidad. Alan & Cortez (2018)

Arias (2016), asevera que la encuesta es una técnica que busca la recolección de información proveída por la muestra sobre ella misma los objetivos específicos.

Instrumento

El instrumento aplicado, fue la encuesta para la recolección de datos el cual se enfoca en identificar por medio de una cierta cantidad de preguntas, el nivel en el cual se encuentran las variables investigadas en cuanto a su eficiente e influencia. Carrasco (2019). Por estas razones, se puede demostrar que los

resultados que se obtienen son eficientes, ya que se recopiló los datos de un conjunto de personas que expresa de acuerdo a su perspectiva lo preguntado. Es preciso señalar que, para ambas variables, el instrumento que se utilizará será empleado por la escala de Likert: 1 = Deficiente, 2 = Regular y 3 = Malo. Posterior a ello los datos recolectados serán analizados para dar una respuesta a los objetivos trazados.

Validez y confiabilidad.

Carrasco (2018), La validez del instrumento, se desarrolló mediante consulta a tres expertos, mismos que detallaron en el anexo, asimismo, para el proceso de validación se ha empleado preguntas dicotómicas siguiendo los criterios establecidos por la Universidad César Vallejo, detallándose en la tabla siguiente:

Tabla 1

Validación de juicio de expertos				
Variabes	N°	Nombre y apellidos	Especialidad	Opinión
V1. Plan de gestión de personal.	1	Edwin James Medina Álvarez	Maestro en Gestión Pública y Gobernabilidad	Aplicable
	2	María Antonieta Torres Espejo	Maestro en Gerencia Pública	Aplicable
V2. Equivalencia en las prestaciones	3	José Joaquin Huanca Cutimbo	Maestro en Ciencias con mención en proyectos de inversión	Aplicable

Se ha seleccionado al primer por su conocimiento en gestión pública al segundo experto, debido a sus conocimientos en temas de gerencia pública y al tercer experto por su experiencia en Ciencias con mención en proyectos de inversión.

Sobre la confiabilidad, se precisa que Hernández y Fernández (2018), manifiestan que los resultados similares se obtienen al momento de realizar reiterativamente la aplicación de los instrumentos a una muestra determinada.

Para el desarrollo de la investigación se ha seleccionado una prueba piloto de 50 empleados los cuales laboran en las áreas de administración y logística.

Tabla 2
Confiabilidad de los instrumentos

Estadísticas de fiabilidad	
Alfa de Cronbach	N de elementos
,933	2

Variable	Alfa de Cronbach	Nº de elementos
Preservación del acto administrativo	0.678	30
Nulidad de contratos	0.702	30

De lo expresado, en relación a la variable “Preservación del acto administrativo”, se obtuvo un valor de 0,678 lo que significa que es “Bueno”, asimismo para la variable “Nulidad de contratos”, se obtuvo un valor de 0,702; lo que significa que es “Bueno”, los valores detallados del procedimiento del Alfa de Cronbach se encuentran detallados en los anexos, los mismos que denotan la posibilidad de ser aplicados en la muestra. Con el alfa de Cronbach es ,933 es Alta.

3.5. Procedimientos

Para iniciar con la investigación es indispensable verificar la validez de cada uno de los instrumentos empleados, por lo cual se requerirá el análisis y aprobación de diferentes profesionales que den su juicio crítico al respecto, posterior a ello, redactar una solicitud que contenga la explicación sobre la realización de la investigación para obtener el permiso de la máxima autoridad del ámbito de aplicación. Por otro lado, para el análisis de la información, se recopiló los datos mediante Excel, SPSS, entre otros a fin de evidenciar adecuadamente la relación de las variables y su nivel de desenvolvimiento.

3.6. Método de análisis de datos

Como ya hemos mencionado el análisis se planteará en términos de evidenciar una estadística descriptiva que permita obtener en datos números la variación de las variables evaluadas y como se puede agrupar o bajo qué

circunstancias. Se utilizarán Microsoft Excel y el software SPSS para la representación gráfica de las tablas de barra y las frecuencias del capítulo de resultados después de que la muestra se haya encuestado en su conjunto con fines de análisis de datos.

Por último, se ha utilizado la escala de Likert con cinco opciones múltiples en el análisis de estas dimensiones y variables, como se detalla a continuación: Hay tres respuestas posibles: (1) Deficiente, (2) Regular y (3) Malo.

3.7. Aspectos éticos

Todo el progreso de la averiguación se efectuó de acuerdo a las directrices establecidas por la ética y la moral, es decir, se respetó la autoría de otros estudios que hayan sido tomados como referencias para formar la base teórica. Según las directrices éticas y los reglamentos internos de la Universidad César Vallejo, este estudio utilizará los instrumentos y procedimientos de recogida de datos más auténticos posibles para demostrar las verdaderas percepciones de los participantes sobre los problemas en cuestión, y los hallazgos descriptivos e inherentes serán lo más precisos posibles.

Por último, pero no menos importante, esta investigación no tiene otro propósito que el académico en su análisis de la información recogida para formular conclusiones y recomendaciones, que se alinean con el objetivo de obtener un máster en Gestión Pública de una universidad acreditada.

IV. RESULTADOS

Cálculo del coeficiente correlacional entre la preservación del acto administrativo y la nulidad de contratos públicos suscritos por el Gobierno Regional de Arequipa 2020

Hipótesis General: H1: La preservación del acto administrativo se relaciona significativamente con la nulidad de contratos públicos suscritos por el Gobierno Regional de Arequipa 2020. **Ho:** La preservación del acto administrativo no se relaciona significativamente con la nulidad de contratos públicos suscritos por el Gobierno Regional de Arequipa 2020

Tabla 1: Correlación entre la preservación del acto administrativo y la nulidad de contratos públicos del gobierno regional de Arequipa, periodo 2021.

Rho de Spearman		NULIDAD DE CONTRATOS
PRESERVACIÓN DEL ACTO ADMINISTRATIVO	Coeficiente de correlación	.862
	Sig. (bilateral)	.000
	N	30

Interpretación:

En la tabla 1 el coeficiente Rho de Spearman es 0.862 donde se evidencia que existe relación positiva alta, Además el nivel de significancia es = 0,00 que es menor a 0,05, por lo que aceptamos la hipótesis alterna y rechazamos la nula. Por lo tanto, concluimos que la preservación del acto administrativo **incide significativamente** en la nulidad de contratos públicos del gobierno regional de Arequipa, periodo 2021.

El cálculo del coeficiente correlación del O.E. 1, entre las normas administrativas y la nulidad de contratos públicos suscritos por el Gobierno Regional de Arequipa 2020.

Comprobación de la Hipótesis específico uno: H1: Las normas administrativas se relaciona significativamente con la nulidad de contratos públicos suscritos por el Gobierno Regional de Arequipa 2020. **Ho:** Las normas administrativas no se relaciona significativamente con la nulidad de contratos públicos suscritos por el Gobierno Regional de Arequipa 2020.

Tabla 2: Correlación entre las normativas administrativas y la nulidad de contratos públicos del gobierno regional de Arequipa, periodo 2021.

Rho de Spearman		NULIDAD DE CONTRATOS
Procedimientos Administrativas	Coeficiente de correlación	.753
	Sig. (bilateral)	.000
	N	30

Interpretación:

En la tabla 2: El coeficiente Rho de Spearman es 0.753 donde se evidencia que existe relación positiva alta, Además el nivel de significancia es = 0,000 que es mayor a 0,05, por lo que aceptamos la hipótesis alterna y rechazamos la alterna. Por lo tanto, concluimos que las Normas Administrativas **inciden significativamente** en la nulidad de contratos públicos del gobierno regional de Arequipa, periodo 2021.

El cálculo del coeficiente correlación del O.E. 2 entre los Procedimientos Administrativos y la Nulidad de Contratos Públicos suscritos por el Gobierno Regional de Arequipa 2020

Comprobación de la Hipótesis específico uno: H1: Los Procedimientos Administrativos se relacionan significativamente con la nulidad de contratos públicos suscritos por el Gobierno Regional de Arequipa 2020. **Ho:** Los Procedimientos Administrativos no se relacionan significativamente con la nulidad de contratos públicos suscritos por el Gobierno Regional de Arequipa 2020.

Tabla 3: Correlación entre los procedimientos administrativos y la nulidad de contratos públicos del gobierno regional de Arequipa, periodo 2021.

Rho de Spearman		NULIDAD DE CONTRATOS
	Coeficiente de correlación	.766
Procedimientos Administrativos	Sig. (bilateral)	.000
	N	30

Interpretación:

En la tabla 3: El coeficiente Rho de Spearman es 0.766 donde se evidencia que existe relación positiva alta. Además, el nivel de significancia es = 0,00 que es menor a 0,05, por lo que aceptamos la hipótesis alterna y rechazamos la nula. Por lo tanto, concluimos que los Procedimientos Administrativos **inciden significativamente** en la nulidad de contratos públicos del gobierno regional de Arequipa, periodo 2021.

El cálculo del coeficiente correlación del O.E. 3: entre las resoluciones administrativas y la nulidad de contratos públicos suscritos por el Gobierno Regional de Arequipa 2020.

Comprobación de la Hipótesis específico uno: H1: Las resoluciones administrativas se relacionan significativamente con la nulidad de contratos públicos suscritos por el Gobierno Regional de Arequipa 2020. **Ho:** Las resoluciones administrativas no se relacionan significativamente con la nulidad de contratos públicos suscritos por el Gobierno Regional de Arequipa 2020.

Tabla 4: Correlación entre las resoluciones administrativas y la nulidad de contratos públicos del gobierno regional de Arequipa, periodo 2021.

Rho de Spearman		NULIDAD DE CONTRATOS
	Coeficiente de correlación	.804
Resoluciones Administrativas	Sig. (bilateral)	.000
	N	30

Interpretación:

En la tabla 4: El coeficiente Rho de Spearman es 0.804 donde se evidencia que existe relación positiva moderada. Además, el nivel de significancia es = 0,000 que es menor a 0,05, por lo que aceptamos la hipótesis alterna y rechazamos la nula. Por lo tanto, concluimos que las Resoluciones Administrativas **inciden significativamente** en la nulidad de contratos públicos del gobierno regional de Arequipa, periodo 2021.

El cálculo del coeficiente correlación del O.E. 4: entre la validez de los requisitos y la nulidad de contratos públicos suscritos por el Gobierno Regional de Arequipa 2020

Comprobación de la Hipótesis específico uno: H1: La validez de requisitos se relaciona significativamente con la nulidad de contratos públicos suscritos por el Gobierno Regional de Arequipa 2020. **Ho:** La validez de requisitos no se relaciona significativamente con la nulidad de contratos públicos suscritos por el Gobierno Regional de Arequipa 2020.

Tabla 5: Correlación entre la validez de requisitos y la nulidad de contratos públicos del gobierno regional de Arequipa, periodo 2021.

Rho de Spearman		NULIDAD DE CONTRATOS
Validez de requisitos	Coeficiente de correlación	.866
	Sig. (bilateral)	.000
	N	30

Interpretación:

En la tabla 5: El coeficiente Rho de Spearman es 0.866 donde se evidencia que existe relación positiva alta. Además, el nivel de significancia es = 0,000 que es mayor a 0,05, por lo que se acepta la hipótesis alterna y se rechaza la nula. Por lo tanto, concluimos que la Validez de los requisitos **incide significativamente** en nulidad de contratos públicos del gobierno regional de Arequipa, periodo 2021.

El cálculo del coeficiente correlación del O.E. 5: entre la existencia del objeto, contenido judicial y la nulidad de contratos públicos suscritos por el Gobierno Regional de Arequipa 2020.

Comprobación de la Hipótesis específico uno: H1: La existencia del objeto, contenido judicial se relaciona significativamente con la nulidad de contratos públicos suscritos por el Gobierno Regional de Arequipa 2020. **Ho:** La existencia del objeto, contenido judicial no se relaciona significativamente con la nulidad de contratos públicos suscritos por el Gobierno Regional de Arequipa 2020.

Tabla 6: Correlación entre validez entre la existencia del objeto, contenido judicial y la nulidad de contratos públicos del gobierno regional de Arequipa, periodo 2021.

Rho de Spearman		NULIDAD DE CONTRATOS
	Coeficiente de correlación	,803
Existencia del objeto y contenido judicial	Sig. (bilateral)	,000
	N	30

Interpretación:

En la tabla 6: El coeficiente Rho de Spearman es 0.803 donde se evidencia que hay ausencia de relación. Además, el nivel de significancia es = 0,000 que es mayor a 0,05, por lo que aceptamos hipótesis alterna. Por lo tanto, concluimos que la existencia del objeto y contenido judicial se relaciona significativamente con nulidad de contratos públicos del Gobierno Regional de Arequipa, periodo 2021.

V. DISCUSIÓN

La investigación presente plantea en determinar la relación entre la preservación del acto administrativo y la nulidad de contratos públicos suscritos por el Gobierno Regional de Arequipa 2020, En este sentido se indicó los siguientes resultados, donde la relación 0.862 donde se evidencia que existe relación positiva alta, Además el nivel de significancia es = 0,00 que es menor a 0,05, por lo que aceptamos la hipótesis alterna y rechazamos la nula. Por lo tanto, concluimos que la preservación del acto administrativo **incide significativamente** en la nulidad de contratos públicos. Concluyendo de esta manera que la preservación del acto administrativo incide significativamente en la nulidad de contratos públicos. Lo que contrasta con Martínez (2018) sobre el Principio de preservación del acto administrativo y la Nulidad de los Contratos públicos”, siendo la Ley 30225 sobre la Administración Pública y las Ley de Contrataciones del Estado, donde se busca que la población tenga acceso a laborar dentro de un procedimiento de selección, convocado por El GRA, Cabe señalar que los contratos suscritos en el 2020 no se ha aplicado dicho procedimiento de selección por esta razón se realizó nulidades; de esta manera se viene empleando en nuestra legislación y asimismo se relaciona con la nulidad de los actos administrativos, por lo que el OEC no desarrolla las enmiendas que corresponden, de allí la importancia establecida para el desarrollo de los supuestos por los cuales se debería de conveniente conservar dicho acto administrativo y la no interrupción del procedimiento de selección o bien en la etapa de ejecución de este. Así mismo el autor refiere que los ciudadanos afirman que estos procesos son lentos, sólo el presentar los documentos, es un proceso que toma tiempo y no de 1 o dos días sino de meses, situación que no debería suceder por lo que al tener demorar en la aceptación de cada etapa lo toman como nulo, o existe algún error deben de volver a pasar el proceso, un tema incómodo para la ciudadanía por lo que para afrontar este tipo de situaciones el estado debe encontrar la manera de agilizar estos procedimientos.

Para el caso del objetivo específico uno: La relación entre las normativas administrativas y la nulidad de contratos públicos suscritos por el G.R.A. 2020., vemos que la relación es 0.862 donde se evidencia que existe relación positiva

alta, Además el nivel de significancia es = 0,00 que es menor a 0,05, por lo que aceptamos la hipótesis alterna y rechazamos la nula. Por lo tanto, concluimos que la preservación del acto administrativo incide significativamente en la nulidad de contratos públicos. Lo que contrasta con el Artículo 97 CE, de la constitución donde el gobierno local debe dirigir la administración de manera que sirva al bien público. De este martes se desprende que muchos de los problemas que plantean las acciones correctas de las administraciones públicas y sus servidores aún no han encontrado una solución definitiva a las normas administrativas analizadas. Incluso si hablamos de las actividades de los poderes públicos o, si prefieres llamarlas actividades de las administraciones públicas para este es un nuevo campo al cual se le analiza el fenómeno administrativo, deben basarse en una afirmación fundamental del concepto constitucional y legal del interés público o del interés general, ya que es el criterio o la medida de cualquier actividad administrativa. La Constitución Europea (CE) establece que "la administración pública sirve con integridad a los beneficios generales; una afirmación fundamental y definitiva, que la mejor doctrina española ha considerado como una cláusula general que permite a la administración pública intervenir en estos intereses, constitucionalmente limitada por un principio de objetividad, por tanto, no se basa en la pura voluntad política del Gobierno ni es sometida a intereses particulares.

Luego en el objetivo específico dos: La relación entre los procedimientos administrativos y la nulidad de contratos públicos suscritos por el G.R.A: 2020, se evidencia que la relación es 0.766 donde se evidencia que existe relación positiva alta. Además, el nivel de significancia es = 0,00 que es menor a 0,05, por lo que aceptamos la hipótesis alterna y rechazamos la nula. Por lo tanto, concluimos que los Procedimientos Administrativos inciden significativamente en la nulidad de contratos públicos. Lo que contrasta con Álvarez & Arias (2020) y el Artículo 105 punto c) de CE y LPAC de los procedimientos administrativos el cual comprende que "el conjunto de diligencias y acciones debidamente realizadas según el cauce legalmente advertido, para establecer un acto administrativo o enunciar la voluntad de la Administración". La Administración acoge sus fallos siguiendo un procedimiento administrativo. Como culminación del procedimiento, regularmente se dicta una resolución, que se emite sobre la

base del asunto (art. 88 LPAC), pero para llegar a ese fallo final es preciso seguir un cauce formal, durante el que se van forjando distintos actos administrativos que valen para realizar dicha resolución final. Actos resolutorios: los laudos administrativos dictados al final del oportuno procedimiento, resolviendo sobre el fondo del asunto. Actos de trámite: los que se forman durante el extendido procedimiento administrativo, y que sirven para argumentar la decisión conclusiva esto es, para preparar el acto resolutorio.

En el objetivo específico tres: La relación entre las resoluciones administrativas y la nulidad de contratos públicos. Teniendo como resultado que la relación es 0.804 donde se evidencia que existe relación positiva moderada. Además, el nivel de significancia es = 0,000 que es menor a 0,05, por lo que aceptamos la hipótesis alterna y rechazamos la nula. Por lo tanto, concluimos que las Resoluciones Administrativas inciden significativamente en la nulidad de contratos públicos. Lo que contrastamos con Pérez & Merino (2022) donde nos dice que las resoluciones administrativas son de importancia de las resoluciones administrativas residen en que son flexibles. Estas resoluciones exteriorizan información y sobre todo muy específica los cuales no están contemplados en los párrafos del contenido de la ley. Hay que enfatizar que las resoluciones administrativas son suplementarias a las leyes, las mismas que se articulan con estas mas no la pueden contradecir.

También el objetivo específico cuatro: La relación entre la validez de los requisitos y la nulidad de contratos públicos, donde se obtuvo el resultado de la relación es 0.866 donde se evidencia que existe relación positiva alta. Además, el nivel de significancia es = 0,000 que es mayor a 0,05, por lo que se acepta la hipótesis alterna y se rechaza la nula. Por lo tanto, concluimos que la Validez de los requisitos incide significativamente en nulidad de contratos públicos. Lo que contrasta con Romero (2015) donde habla de la dimensión de validez de requisitos donde nos refiere que es válido, luego de concluir todo el proceso que implica reunir todos sus elementos, resolver sus recursos, obtener solidez y luego ejecutoria y a continuación tomar su validez para hacerse eficaz. Es de esta forma que el acto administrativo introduce tales requisitos para su acatamiento y cumplimiento por los administrados a quien va dirigido, en

desarrollo de las funciones de la gerencia pública, encaminada a la consecución de los fines estatales. Así también con Castro (2017) donde afirma que los requisitos son válidos a aquellos que posibilitan que el acto jurídico surta efecto a la existencia del derecho, éste adolecerá de un vicio que lo hará susceptible de ser anulado, son contextos que deben darse para que el acto jurídico tenga valor en derecho, a las siguientes: capacidad de las partes, de libre voluntad, objeto, motivo o fin lícito y consentimiento declarado en forma en que la ley establece.

Por último, vemos que el objetivo específico cinco: La relación entre la existencia del objeto, contenido judicial y la nulidad de contratos públicos. Donde la relación es 0.803 donde se evidencia que hay ausencia de relación. Además, el nivel de significancia es = 0,000 que es mayor a 0,05, por lo que aceptamos hipótesis alterna. Por lo tanto, concluimos que la existencia del objeto y contenido judicial se relaciona significativamente con nulidad de contratos públicos. Lo que contrasta con Sánchez (2015) donde él afirma que la dimensión Existencia del objeto y contenido judicial. El objeto sirve para describir y explicar ciertos hechos o para que indique la circunstancia exacta en que ocurrieron, es de suma importancia plasmar la prueba de manera escrita ya que ha sido progresiva en la legislación a medida que los beneficios de la escritura se extendían gradualmente, la obtención de los sucesos es recopilados para la sustentación en el juicio oral y se valoran como prueba documental. Así mismo Zapata (2019) nos indica que la relación a la variable nulidad de contrato, está definida se evidencia en aquellos casos donde los contratos no han cumplido con los requerimientos necesarios para ser considerados dentro de los parámetros establecidos por ley, por lo cual es necesario su no desarrollo. También la Ley 30225 Ley de Contrataciones del Estado en el numeral 44.2 del artículo 44 literal b) de la Ley establece Que el Titular de la Entidad puede declarar la nulidad de contrato "Cuando se compruebe la infracción del principio de presunción de veracidad en el desarrollo del procedimiento de selección o para la firma del contrato.

VI. CONCLUSIONES

- En el objetivo general es: La relación entre la preservación del acto administrativo y la nulidad de contratos se concluye que la relación es 0.862 donde se evidencia que existe relación positiva alta, asimismo el nivel de significancia es = 0,000 que es mayor a 0,05, por lo que aceptamos la hipótesis alterna. Por lo tanto, concluimos que la preservación del acto administrativo Si incide significativamente en la nulidad de contratos públicos del gobierno regional de Arequipa, periodo 2021. A esto me permito indicar que el acto administrativo donde existe normas administrativas, procedimientos administrativos, resoluciones administrativas, validez de requisito y la existencia del objeto y contenido jurídico en encuentra relacionado con la nulidad de contratos.
- El objetivo uno donde: Las normas administrativas y la nulidad de contratos se evidencia la relación es 0.753 donde existe relación positiva alta, Así mismo el nivel de significancia es = 0,000 que es mayor a 0,05 por lo que aceptamos la hipótesis alterna. Por lo tanto, concluimos que las Normas Administrativas Si incide significativamente en la nulidad de contratos públicos del gobierno regional de Arequipa, periodo 2021, Dicho de otra manera, el cumplimiento de la constitución, normas y leyes se relacionan con la nulidad de contratos.
- El objetivo específico dos donde se determina los procedimientos administrativos concluyendo que la relación es 0.426 donde se evidencia que existe relación positiva moderada. Además, el nivel de significancia es = 0,19 que es menor a 0,050, por lo que aceptamos la hipótesis alterna y rechazamos la nula. Por lo tanto, concluimos que los Procedimientos Administrativos incide significativamente en la nulidad de contratos públicos del gobierno regional de Arequipa, periodo 2021. Donde nos permitimos indicar que el grado de cumplimiento de los procedimientos administrativos difiere con la nulidad de contratos.
- En el objetivo específico tres: Se concluye que la relación es 0.766 donde se evidencia que existe relación positiva alta. Además, el nivel de significancia es = 0,000 que es menor a 0,05, por lo que aceptamos la hipótesis alterna. Por lo tanto, concluimos que las Resoluciones

Administrativas si incide significativamente en nulidad de contratos públicos del gobierno regional de Arequipa, periodo 2021. Donde nos permitimos indicar las resoluciones administrativas se relacionan con la nulidad de contratos.

- El objetivo específico cuatro se concluye que la relación es 0.804 donde se evidencia que existe relación positiva alta. Además, el nivel de significancia es = 0,000 que es mayor a 0,05, por lo que aceptamos la hipótesis alterna. Por lo tanto, concluimos que la Validez de los requisitos NO incide significativamente en nulidad de contratos públicos del gobierno regional de Arequipa, periodo 2021. Por lo tanto, nos permitimos indicar que la validez de los requisitos infiere en la nulidad de contratos.
- En el objetivo cinco donde se concluye que la relación es 0.866 donde se evidencia que existe es positiva alta. Además, el nivel de significancia es = 0,000 que es mayor a 0,05, por lo que aceptamos la hipótesis alterna. Por lo tanto, concluimos que la existencia del objeto y contenido judicial, si se relaciona con nulidad de contratos públicos del gobierno regional de Arequipa, periodo 2021.

VII. RECOMENDACIONES

- En el objetivo general de la investigación se recomienda que se realice un plan estratégico aumentar la mejora en las áreas de normas administrativas, procedimientos administrativos, resoluciones administrativas, validez de requisito y la existencia del objeto y contenido jurídico, de esta manera poder superar la preservación del acto administrativo para que luego no exista causas de nulidad de contratos.
- En el objetivo específico uno y la conclusión se da que existe relación por lo que es necesario desarrollar parámetros con apoyo de las normas administrativas para que no exista la nulidad de contratos, por lo que se debe realizar reuniones de especialistas para superar actos administrativos en el G.R.A.
- En el objetivo dos vemos que la relación es positiva alta por lo que es necesario continuar los procedimientos administrativos, con poca demora en tal procedimiento por lo que se debe canalizar unas estrategias de aceleración al acto administrativo en el G.R.A.
- En la conclusión del objetivo tres nos indica que es alta la relación de las resoluciones administrativas y la nulidad de contratos el cual es necesario ejecutar indicadores de mejoras en estas resoluciones para su proceso eficaz en forma administrativa.
- En la conclusión del objetivo cuatro se indica que hay relación entre la validez de los requisitos, para la nulidad de los contratos esto significa que se debe recomendar en realizar lineamientos sobre los procedimientos para mejorar dichos actos con la G.R.A.
- Por último, en la conclusión del objetivo cinco se indica que existe relación por lo que es necesario que los administrados se obliguen a proporcionar la información, documentación en forma correcta y oportuna.

REFERENCIAS

- Alan, D., & Cortez, L. (2018). *Procesos y fundamentos de la investigación científica*. Ed. de E. Interamericana Utmach - Ecuador. https://www.academia.edu/29927112/HERN%C3%81NDEZ_SAMPIERI_R_2010_Metodología_de_la_Investigación
- Alvarado, J. (2018). *Contrataciones del Estado*. Lima: Marqueting Consultores S.A.
- Alvarez, V., & Arias, F. (2022). *Lecciones elementales sobre el acto, el procedimiento y el control judicial de la actividad de la Administración*. Madrid, España: Iustel Publicaciones.
- Alzate, J., & Nanclares. (2016.). La prohibición expresa de anular contratos en la acción popular: ¿un problema o una solución? 13(1). *Revista Lasallista de Investigación*. Revista Lasallista de Investigación
- Araujo, A. (2019). La acción de lesa majestad contra el estatuto de adjudicación de contratos administrativos. 45-76 en Vialuris (24). <https://journal.redalyc.org/2739/273963960002/273963960002.pdf>
- Ariano, D. (2015). *Sobre los Poderes del Juez de Apelacion*. Lima-Perú: Código Procesal Civil.
- Arrosit, S. (2019). Una taxonomía de las políticas horizontales en la contratación pública 223-261. <https://journal.redalyc.org/2739/273963960002/273963960002.pdf>
- Baca, V. (2009). La anulación de contratos públicos contemplada en la nueva Ley de Contratos del Estado de Texas y su Reglamento. *Revista de Derecho Administrativo*, 69-93. <https://revistas.pucp.edu.pe/index.php/derechoadministrativo/article/view/14014>
- Barbarán, G. (2015). La auditoría gubernamental y su impacto en la mejora de la gestión de las entidades públicas en el Persa. Universidad de San Martín de Porres. Perú. repository.usmp.edu.pe:20.500.12727/1834Basheka, B. C. (2021)
- Batancur. (2015). Observatorio de Objetividad en la Contratación Estatal de Infraestructura-based proposals for Colombian state contracting principles compliance (OOCEI). *University of Fitting*.
- Bonilla, L. (2015). Application and effectiveness of the fundamental principle of free competition in Special Rule Procedures conducted in accordance with the National Public Contract Law. Andina University Bolivar, Simón. www.uasb.edu.ec/handle/10644/4786
- Camacho, G. (2021).
- Camero, G. (2015). Evoluciones recientes de la contratación pública in México. *Revista IUSTA*, 1(42), 47-71. this from <https://www.redalyc.org/article.oa?id=560358703006>
- Carrasco, D. (2018). *Metodología de la investigación científica. Pautas metodológicas para diseñar y elaborar el proyecto de investigación*. Lima: San Marcos de Aníbal Paredes Galván, Segunda ed.

- Castro. (2017). *El acto jurídico*.
<https://coggle.it/diagram/X17PB9fE91bIlgNSG/t/requisitos-de-existencia-validez-de-los-actos-jur%C3%ADdicos>
- Concha, R. (2016). Criticize the lack of a nullity declaration and the ensuing configuration of the ineffective public contract supported by an illegal procedure. *Derecho*. Occurred at <https://www.redalyc.org/article.oa?id=173646921009>, 281-310.
- Cubas, M., & Huatay, E. (2018). The ineffectiveness of the State's selection and contracting processes under Cajamarca's regional government. <https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/27921/sequence=1&isAllowed=y>
- Danos, J. (2010). La preferencia de los principios de la potestad sancionadora establecidos en la Ley del Procedimiento Administrativo General respecto de las normas especiales sobre la materia. *IV Congreso Nacional de Derecho Administrativo* (págs. 859-877). Lima: Palestra Editores.
- Diaz, P. (2019). Nullity as a precontractual protection measure under the Chilean Civil Code: configuration, method of application, and potential concurrence with the finding of noncompliance *Rights magazine*. 26. <https://doi.org/doi:10.22199/issn.0718-9753-2019-0005>
- Eugendio, I., & Ponce, C. (2017). Risk for public entities hiring unqualified suppliers due to false documentation being presented. *University of the Pacific*. Perú. repositorio.up.edu.pe/handle:11354/1939
- Fernandez, J. (2010). Las Modalidades del Razonamiento y la Argumentación Ética". *La ética empresarial y la responsabilidad social en el nuevo contexto digital, Memoria Académica Curso 2009-2010, Universidad Pontificia Comillas de Madrid*, 23-42.
- Fuentes, L., & Fuentes, S. (2017). The presumption of truth in the state's contracts law and the underlying irregularities in public selection procedures. *University of the Andes in Cusco*. Cusco, Perú. www.uand.edu.pe:20.500.12557/1488
- Gallardo, E. (2017). *Metodología de la Investigación: manual auto formativo interactivo*. Eliana Esther Gallardo Echenique. -- Huancayo: Universidad Continental.
- Gonzales, J. (2015). Manual de derecho procesal administrativo. *Civitas*, 517.
- Guecha, C. (2017). A study of administrative act from the perspective of discretion in administration action. doi:10.22395/ojum.v16n31a1 *Revista Opinión Jurídica*, 16(31), 25–48
- Hernandez, R., Fernandez, C., & Baptista, P. (2018). *Métodología de la investigación*. Mc Graw Hill.
- Huaire, E. (2019). *Metodología de investigación*. <https://doi.org/https://n2t.net/ark:/13683/pY8w/w8Y>
- Iglesias, C. (2016). Social control in public procurement. *Andina University*. <https://repositorio.uasb.edu.ec/handle/10644/5389>: Simón Bolvar
- Macronorte. (2019). 26 obras paralizadas en La Libertad según informe de Contraloría. 1. La libertad, Perú.

- Martinez, M. (2018). El ejercicio de la conservacion del acto administrativo en los procedimientos de contratacion pública. *Derecho y Sociedad*, 13. Perú.
- Mendez, M. (2021). The rule of preservation of administrative actions in Peruvian legal procedure. *The University of Piura*. hdl:handle:net:10442/5127
- Mesa, M., & Muñoz, A. (2019). The planning clause in a public works contract. *IUSTA Revista (51)*. Obtained from <https://journal.redalyc.org/5603/560360081008.pdf>
- Moreno, M. (2015). General guidelines for governmental control and their impact on the professional performance of the internal auditors at the National University of Trujillo. *Trujillo's National University*. dspace.unitru.edu.pe:handle/UNITRU/1993
- Mori, C. (2018). Principio de Conservación del acto administrativo en el procedimiento de contratación. *Universidad César Vallejo*. Lima.
- Nesvara, J. (2015). El principio de conservación de los actos administrativos. . Universidad de Chile.
- Pérez, J., & Gadey, A. (2018). Definicion.de. Obtenido de <https://definicion.de/calidad/>.
- Popper, K. (2011). *La lógica de la investigación científica*. Tecnos S.A.
- Robles, P., & Carmen, M. (2015). La validación por juicio de expertos: dos investigaciones cualitativas en Lingüística aplicada. *Revista Nebrija*(1), 5.
- Romero, E. (2015). *Autoridad Nacional del Consejo de Ministros del Servicio Civil*. Acto Administrativo: https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/1445206/Resoluci%C3%B3n%20del%20Tribunal%20del%20Servicio%20Civil%2001222-2015-Servir-TSC-Segunda_Sala.pdf
- Saguer, M. (2021). La declaración de nulidad de los contratos públicos en la legislación española y sus efectos. *Derecho Administrativo doi:10.18601/21452946.n25.06*, 175-212. Perú.
- Sanchez, M. (2016). <https://www.redalyc.org/jatsRepo/733/73360074014/73360074014.pdf>. Boletín de acompañamiento de las libertades mexicanas, 15 (145). adquirido de <https://www.redalyc.org/article.oa?id=42744473009>
- Sanchez, M. (2016). Boletín de acompañamiento de las libertades mexicanas, 15 (145). adquirido de <https://doi.org/https://www.redalyc.org/jatsRepo/733/73360074014/73360074014.pdf>
- Santy, L. (2019). El principio de presunción de veracidad en el ámbito de las contrataciones. <https://works.bepress.com/luiggiv-santycabrera/168/>
- Sierra, M. (2015). El uso del principio de transparencia en los procesos de selección en el empleo estatal colombiano a través del Secop. Colombia. handle/10336/12531 en Repositorio.Urosario.Edu.Co.
- Ventura, J. (2017). ¿Población o muestra?: Una diferencia necesaria. *Revista Cubana de Salud Pública*, 1(1), 6.

- Vergara, F. (2017). Tribunal de Contratación Pública: Fundamentos institucionales, organización, competencia y procedimiento. *Revista de Derecho.*, 347-378. Ocurrido en <https://www.redalyc.org/article.oa?id=173646921011>.
- Villar, F. (2017). Contratos para la prestación de una amplia gama de servicios públicos locales. *Revista de Estudios de la Administración Local y Autonómica(5).*, 5-18. <https://doi.org/10.24965/real.v0i7.10420>.
- Zaffaroni, R. (2002). *Derecho Penal pare General*. Buenos Aires: Ediar.
- Zapata, J. (2019). Alineación y efectos de la nulidad en los contratos relacionados con el derecho privado colombiano. *Revista de derechos*, 52. <https://journal.redalyc.org/851/85164002006/85164002006.pdf>

ANEXOS

<p>P4: ¿Cuál es la relación que existe entre la Validez de requisitos y la nulidad de contratos públicos suscritos por el gobierno regional de Arequipa 2020?</p> <p>P5: ¿Cuál es la relación que existe entre la Existencia del objeto y contenido judicial y la nulidad de contratos públicos suscritos por el gobierno regional de Arequipa 2020?</p>	<p>Regional de Arequipa 2020. O3: Determinar la relación entre las resoluciones administrativas y la nulidad de contratos públicos suscritos por el Gobierno Regional de Arequipa 2020. O4: Determinar la relación entre la valides de los requisitos y la nulidad de contratos públicos suscritos por el Gobierno Regional de Arequipa 2020. O5: Determinar la relación entre la existencia del objeto y contenido judicial y la nulidad de contratos públicos suscritos por el Gobierno Regional de Arequipa 2020.</p>	<p>por el Gobierno Regional de Arequipa 2020. H4: Existe un alto nivel de relación entre la valides de requisitos y la nulidad de contratos públicos suscritos por el Gobierno Regional de Arequipa 2020. H5: Existe un alto nivel de relación entre la existencia del objeto y contenido judicial y la nulidad de contratos públicos suscritos por el Gobierno Regional de Arequipa 2020.</p>			<p>en términos de objetividad y como considera que se llevan a cabo el desarrollo de las contrataciones en un entorno de incremento de la nulidad. Para complementar lo mencionado se empleará una ficha de observación con respecto a los comportamientos en un entorno de trabajo en equipo. Y finalmente, recurrir a anteriores resoluciones pertenecientes al problema estudiado para obtener una base científica-teórica de la problemática. Esta variable será medida en una primera instancia para determinar de forma directa el pensamiento de los colaboradores se realizará una entrevista compuesta por un total de quince preguntas dirigidas a analizar cuál es su opinión en términos de objetividad y como considera que se desarrollan las contrataciones en un entorno de incremento de la nulidad. Para complementar lo mencionado se empleará una ficha de observación con respecto a los comportamientos en un entorno de trabajo en equipo. Y finalmente, recurrir a anteriores resoluciones pertenecientes al problema estudiado para obtener una</p>			
--	--	--	--	--	--	--	--	--

					base científica-teórica de la problemática.			
			V2: Nulidad de contratos	La nulidad es un término a nivel de contratos que genera perjuicios para ambas partes involucradas, es decir, las responsabilidades por la falta de legalidad o incumplimiento con la norma se asume de manera conjunta (Pinochet & Concha, 2015)		Validez de requisitos del objeto y contenido judicial Existencia del objeto y contenido judicial Contravención del principio de presunción de veracidad Contravención de impedimentos por ley	Nivel de documentación falsa o inexacta	
						Contratación directa sin cumplir condiciones Recursos de apelación en tramite	Grado de cumplimiento de impedidos por ley.	
						Normativas administrativas	Nivel de cumplimiento de requisitos de contratación directa.	
						Procedimientos administrativos	Nivel de apelaciones presentadas.	
						Resoluciones administrativas	Grado de incumplimiento de la normativa de ejecución contractual.	
								Deficiente Regular Bueno

Anexo 2: Tabla de operacionalización de variables

VARIABLES DE ESTUDIO	DEFINICION CONCEPTUAL	DEFINICION OPERACIONAL	DIMENSIÓN	INDICADORES	ESCALA DE MEDICIÓN
Preservación del acto administrativo	Se enmarca en la conceptualización de conservar el desarrollo de un determinado hecho perteneciente al ámbito administrativo, considerando que la subsanación es la mejor opción para no paralizar el proceso, cabe señalar que, esto se puede dar únicamente cuando sus causales son de índole menor, pues un caso grave también devendría en consecuencias graves.	Esta variable será medida en una primera instancia para determinar de forma directa el pensamiento de los colaboradores se realizará una entrevista compuesta por un total de quince preguntas dirigidas a analizar cuál es su opinión en términos de objetividad y como considera que se desarrollan las contrataciones en un entorno de incremento de la nulidad. Para complementar lo mencionado se empleará una ficha de observación con respecto a los comportamientos en un entorno de trabajo en equipo. Y finalmente, recurrir a anteriores resoluciones pertenecientes al problema estudiado para obtener una base científica-teórica de la problemática.	Normativas administrativas	Nivel de cumplimiento de la constituciones, leyes y normativas.	Deficiente Regular Bueno
			Procedimientos administrativos	Grado de cumplimiento de los procedimientos administrativos.	
			Resoluciones administrativas	Nivel de emisión de resoluciones administrativas.	
			Validez de requisitos	Nivel de validez de los requisitos establecidos en la institución.	
Nulidad de contratos	Se evidencia en aquellos casos donde los contratos no han cumplido con los requerimientos necesarios para ser considerados dentro de los parámetros establecidos por ley, por lo cual es necesario su no desarrollo.	Esta variable será medida en una primera instancia para determinar de forma directa el pensamiento de los colaboradores se realizará una entrevista compuesta por un total de trece preguntas dirigidas a analizar cuál es su opinión en términos de objetividad y como considera que se llevan a cabo el desarrollo de las contrataciones en un entorno de incremento de la nulidad. Para complementar lo mencionado se empleará una ficha de observación con respecto a los comportamientos en un entorno de trabajo en equipo. Y finalmente, recurrir a anteriores resoluciones pertenecientes al problema estudiado para obtener una base científica-teórica de la problemática.	Existencia del objeto y contenido judicial	Nivel de existencia de objeto o contenido físico y judicial.	Deficiente Regular Bueno
			Contravención del principio de presunción de veracidad	Nivel de documentación falsa o inexacta	
			Contravención de impedimentos por ley	Grado de cumplimiento de impedidos por ley.	
			Contratación directa sin cumplir condiciones	Nivel de cumplimiento de requisitos de contratación directa.	
			Recursos de apelación en tramite	Nivel de apelaciones presentadas.	
Trasgresión de la normatividad	Grado de incumplimiento de la normativa de ejecución contractual.				

Anexo 2: Instrumento de recolección de datos

Ante todo, brindarle un cordial saludo y agradezco su apoyo, soy ex alumno de la Universidad César Vallejo de la carrera de derecho ubicada en Lima, en la que eh desarrollado un trabajo de investigación titulada: Principio de preservación del acto administrativo y la nulidad de contratos públicos suscritos por el Gobierno Regional de Arequipa 2020; con el objetivo de obtener la maestría en Gestión Pública.

INSTRUCCIONES:

Dar respuesta con la marcación con un aspa (X) en una de las alternativas que considere conveniente de acuerdo a la siguiente especificación:

D	Deficiente
R	Regular
B	Bueno

Guía de entrevista

Lugar:

Entrevistado:

Objetivo:

Contenido:

Preservación del acto administrativo

- 1.- ¿Usted se ha capacitado o aún se encuentra en proceso de aprendizaje sobre la ley de contrataciones de Estado cree poder emplear la norma de forma congruente y adecuada?
- 2.- ¿Aplicas correctamente la conservación del acto administrativo?
- 3.- ¿Existe una conexión entre la utilización del principio de preservación y los actos administrativos ejecutados por el Gobierno Regional de Arequipa?
- 4.- ¿En los actos que realiza como institución, se enmarcan en la Constitución, las leyes y las normas administrativas?
- 5.- ¿Los requisitos con los que cuenta la institución establecidos para la preservación del acto administrativo considera usted que manifiestan valides?

6.- ¿La evaluación de un expediente de contrataciones de un procedimiento de selección se realiza dentro de los plazos enmarcados en la norma?

7.- ¿Se adecua con el objeto del beneficio público sin que tuviera un beneficio particular o ayuda de un tercero?

8.- ¿Las resoluciones administrativas emitidas por el GRA considera que se encuentran bien motivadas?

9.- ¿La mala inaplicación de la normativa y la emisión de resoluciones administrativas son sancionadas por parte de la entidad?

10.- ¿El servidor público y funcionarios del GRA se encuentra apto para emitir fallos sobre la presencia de vicios administrativos o no?

11.- ¿Considera usted que los procedimientos de selección están bien elaborados y cumplen con los requisitos establecidos por Ley?

12.- ¿Considera usted que tiene la destreza para enmendar alguna falta leve del hecho administrativo?

13.- ¿El GRA cuestiona la idoneidad y valides de los documentos presentados por los participantes?

14.- ¿Consideras que las nulidades ejecutadas en el GRA las aplicaron de manera correcta?

15.- ¿Los participantes suelen requerir al tribunal de contrataciones arbitraje, por la mala implementación del principio de preservación del acto administrativo de forma correcta?

Nulidad de contratos

16.- ¿Cree usted que el Titular de la Entidad tiene la potestad y capacidad para declarar la nulidad de actos formulados en el desempeño de sus funciones asignadas de acuerdo a la Ley de Contrataciones?

17.- ¿Cree usted que un requisito para la nulidad es la presentación de documentación falsa o inexacta?

18.- ¿La entidad sanciona a los funcionarios que no cumplieron con los procedimientos establecidos por Ley?

19.- ¿La infracción de la Normativa se da por incapacidad del personal que trabaja en el área de logística?

20.- Una vez firmados los contratos, ¿la Entidad tiene la opción de declararlos nulos aplica correctamente lo que sería una violación del artículo 11° de la Ley 30225 LCE?

21.- ¿Se Aplica correctamente los impedimentos para que los postores no puedan firmar el contrato?

22.- ¿La disolución de los contratos consideras que se realizan siguiendo los procedimientos establecidos por Ley, imposibilitando de manera terminante la ejecución contractual, por infracción a sus obligaciones como lo establece el reglamento, o por hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato que no sea imputable a alguna de las partes?

23.- ¿Corresponde al árbitro único o tribunal arbitral determinar la nulidad del contrato, teniendo en cuenta las causas de nulidad señaladas en la ley vigente y sus reglamentos, y luego las causas de nulidad aplicables reconocidas en la legislación nacional?

24.- ¿Una vez firmado el contrato puede hallarse en trámite un recurso de apelación?

25.- ¿Considera que las resoluciones de nulidad se encuentran debidamente motivadas?

26.- ¿El área de logística realiza la fiscalización posterior en los documentos presentados por los postores en el procedimiento de selección?

27.- ¿La nulidad del procedimiento de selección o del contrato causa responsabilidades en los funcionarios y servidores del GRA simultáneamente en el contratista que firmó el contrato de manera irregular?

Guía de observación

Aspecto	Resultado	Observaciones
Modo en que los trabajadores se dirigen a sus jefes.		
Expresión fácil cuando realizadas alguna pregunta.		
Las condiciones y materiales de trabajo apropiadas.		
Interés de la gerencia de logística y contrataciones por el bienestar de personal logístico.		
Sentido de pertenencia (seguridad de lo que hace en sus conocimientos de la ley de contrataciones u otro contenido laboral).		
Aceptación hacia los jefes por parte de los subordinados		
¿Existe estimulación al dialogo?		
Quejas a través del portal de transparencia.		

DEFINICIÓN CONCEPTUAL DE LAS VARIABLES Y DIMENSIONES

Variable 1: Preservación del acto administrativo.

Se enmarca en la conceptualización de conservar el desarrollo de un determinado hecho perteneciente al ámbito administrativo, considerando que la subsanación es la mejor opción para no paralizar el proceso, cabe señalar que, esto se puede dar únicamente cuando sus causales son de índole menor, pues un caso grave también devendría en consecuencias graves. (Guecha, 2017)

Dimensiones de las variables:

Dimensión 1: Normativas administrativas.

Tiene como objetivo identificar los factores que influyen en el uso de la preservación de los actos administrativos, como manda la Ley 27444 de Procedimiento Administrativo General.

Dimensión 2: Procedimientos administrativos.

Conjunto de actos y tratados en las entidades, que tienen como resultado la expedición de un acto que produce efectos jurídicos individuales o individualizables sobre los intereses, obligaciones o derechos de los administrados.

Dimensión 3: Resoluciones administrativas.

La Resolución Administrativa se expresa por iniciativa propia, por responsabilidad o disposición superior en la Asesoría Jurídica o Legal o en el órgano a cuya área de competencia concierne la disposición a acoger, pero la potestad de firmarla incumbe directamente al funcionario con facultades para expedirla.

Dimensión 4: Validez de requisitos.

La eficacia se refiere a los resultados frente a las metas en el logro de los objetivos de la Institución. Para ser eficaz, las tareas deben priorizarse y la mejor y mayor realización debe ejecutarse de manera ordenada. Es la medida en que un procedimiento o un puede lograr el mejor resultado posible.

Dimensión 5: Existencia del objeto y contenido judicial.

Conjunto de facultades o potestades inherentes a un derecho que no pueden ser desconocidas o restringidas por ninguna norma, incluida la ley.

Variable 2: Nulidad de contratos.

Se evidencia en aquellos casos donde los contratos no han cumplido con los requerimientos necesarios para ser considerados dentro de los parámetros establecidos por ley, por lo cual es necesario su no desarrollo. (Zapata, 2019)

Dimensiones de las variables:

Dimensión 1: Contravención del principio de presunción de veracidad

transgredir el Principio de Presunción de Veracidad en el Procedimiento de Selección por la presentación de documentación falsa o inexacta. Este principio es tan importante que es considerado uno de los pilares del Acuerdo de Contrataciones Públicas de la OSCE por el Tribunal de la OSCE (Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado).

Dimensión 2: Contravención de impedimentos por ley.

Es el acto de ejecutar en clara oposición a lo que esta mandado o reglado; es decir, es actuar en total contraposición a la ley, es la acción de un individuo en forma contraria a la norma claramente tipificada en esta.

Dimensión 3: Contratación directa sin cumplir condiciones.

Aun cuando la Entidad no prevea en las Bases de una contratación directa el empleo del requisito de calificación referido a la "experiencia del postor", ésta debe procurar seleccionar a un proveedor que cuente con la capacidad, solvencia y experiencia suficiente para ejecutar las prestaciones requeridas de manera oportuna y eficiente.

Dimensión 4: Recursos de apelación en trámite.

El recurso de apelación tiene por objeto que el tribunal superior confirme, revoque o modifique la sentencia o el auto dictado en la primera instancia, en los puntos relativos a los agravios expresados. ARTICULO 232.

Dimensión 5: Trasgresión de la normativa.

Cuando hablamos de transgresión nos estamos refiriendo a aquellos actos que franquean un límite a las normas establecidas. Su resultado es realizar un acto considerado "anormal" que es sancionado por la sociedad y considerado delictivo por la ley que regula esas normas.

MATRIZ DE OPERACIONALIZACIÓN DE LAS VARIABLES

VARIABLES DE ESTUDIO	DEFINICION CONCEPTUAL	DEFINICION OPERACIONAL	DIMENSIÓN	INDICADORES	ESCALA DE MEDICIÓN
Preservación del acto administrativo	Se enmarca en la conceptualización de conservar el desarrollo de un determinado hecho perteneciente al ámbito administrativo, considerando que la subsanación es la mejor opción para no paralizar el proceso, cabe señalar que, esto se puede dar únicamente cuando sus causales son de índole menor, pues un caso grave también devendría en consecuencias graves.	Esta variable será medida en una primera instancia para determinar de forma directa el pensamiento de uno de los colaboradores se realizará una entrevista compuesta por un total de diez preguntas dirigidas a analizar cuál es su opinión en términos de objetividad y como considera que se llevan a cabo el desarrollo de las contrataciones en un entorno de incremento de la nulidad. Para complementar lo mencionado se empleará una ficha de observación con respecto a los comportamientos en un entorno de trabajo en equipo. Y finalmente, recurrir a anteriores resoluciones pertenecientes al problema estudiado para obtener una	Normativas administrativas	Nivel de cumplimiento de la constituciones, leyes y normativas.	Deficiente Regular Bueno
			Procedimientos administrativos	Grado de cumplimiento de los procedimientos administrativos.	
			Resoluciones administrativas	Nivel de emisión de resoluciones administrativas.	
			Validez de requisitos	Nivel de validez de los requisitos establecidos en la institución.	
			Existencia del objeto y contenido judicial	Nivel de existencia de objeto o contenido físico y judicial.	

		base científica-teórica de la problemática.			
Nulidad de contratos	Se evidencia en aquellos casos donde los contratos no han cumplido con los requerimientos necesarios para ser considerados dentro de los parámetros establecidos por ley, por lo cual es necesario su no desarrollo.	Esta variable será medida en una primera instancia para determinar de forma directa el pensamiento de uno de los colaboradores se realizará una entrevista compuesta por un total de diez preguntas dirigidas a analizar cuál es su opinión en términos de objetividad y como considera que se llevan a cabo el desarrollo de las contrataciones en un entorno de incremento de la nulidad. Para complementar lo mencionado se empleará una ficha de observación con respecto a los comportamientos en un entorno de trabajo en equipo. Y finalmente, recurrir a anteriores resoluciones pertenecientes al problema estudiado para obtener una base científica-teórica de la problemática.	Contravención del principio de presunción de veracidad	Nivel de documentación falsa o inexacta	Deficiente Regular Bueno
			Contravención de impedimentos por ley	Grado de cumplimiento de impedidos por ley.	
			Contratación directa sin cumplir condiciones	Nivel de cumplimiento de requisitos de contratación directa.	
			Recursos de apelación en tramite	Nivel de apelaciones presentadas.	
			Trasgresión de la normatividad	Grado de incumplimiento de la normativa de ejecución contractual.	

CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO QUE MIDE:

Variable: Preservación del acto administrativo

N°	DIMENSIONES / ítems	Pertinencia ¹		Relevancia ²		Claridad ³		Sugerencias
		Si	No	Si	No	Si	No	
1	<p>Variable 1. Dimensión: Normas administrativas</p> <p>¿Usted se ha capacitado o aún se encuentra en proceso de aprendizaje sobre la ley de contrataciones de Estado cree poder emplear la norma de forma congruente y adecuada?</p>	X		X		X		
2	<p>Variable 1. Dimensión: Normas administrativas</p> <p>¿Aplicas correctamente la conservación del acto administrativo?</p>	X		X		X		
3	<p>Variable 1. Dimensión: Normas administrativas</p> <p>¿Existe una conexión entre la utilización del principio de preservación y los actos administrativos ejecutados por el Gobierno Regional de Arequipa?</p>	X		X		X		
4	<p>Variable 1. Dimensión: Normas administrativas</p> <p>¿En los actos que realiza como institución, se enmarcan en la Constitución, las leyes y las normas administrativas?</p>	X		X		X		
5	<p>Variable 1. Dimensión: Procedimientos administrativos</p> <p>¿Los requisitos con los que cuenta la institución establecidos para la preservación del acto administrativo considera usted que manifiestan valides?</p>							

6	<p>Variable 1. Dimensión: Procedimientos administrativos</p> <p>¿La evaluación de un expediente de contrataciones de un procedimiento de selección se realiza dentro de los plazos enmarcados en la norma?</p>	X		X		X			
7	<p>Variable 1. Dimensión: Procedimientos administrativos</p> <p>¿Se adecua con el objeto del beneficio público sin que tuviera un beneficio particular o ayuda de un tercero?</p>	X		X		X			
8	<p>Variable 1. Dimensión: Resoluciones administrativas</p> <p>¿Las resoluciones administrativas emitidas por el GRA considera que se encuentran bien motivadas?</p>	X		X		X			
9	<p>Variable 1. Dimensión: Resoluciones administrativas</p> <p>¿La mala inaplicación de la normativa y la emisión de resoluciones administrativas son sancionadas por parte de la entidad?</p>	X		X		X			
10	<p>Variable 1. Dimensión: Resoluciones administrativas</p> <p>¿El servidor público y funcionarios del GRA se encuentra apto para emitir fallos sobre la presencia de vicios administrativos o no?</p>	X		X		X			
11	<p>Variable 1. Dimensión: Validez de requisitos</p> <p>¿Considera usted que los procedimientos de selección están bien elaborados y cumplen con los requisitos establecidos por Ley?</p>	X		X		X			
12	<p>Variable 1. Dimensión: Validez de requisitos</p> <p>¿Considera usted que tiene la destreza para enmendar alguna falta leve del hecho administrativo?</p>	X		X		X			

Variable 1. Dimensión: Validez de requisitos						
13	¿El GRA cuestiona la idoneidad y valides de los documentos presentados por los participantes?	X		X		X
14	Variable 1. Dimensión: Existencia del objeto y contenido judicial ¿Consideras que las nulidades ejecutadas en el GRA las aplicaron de manera correcta?	X		X		X
15	Variable 1. Dimensión: Existencia del objeto y contenido judicial ¿Los participantes suelen requerir al tribunal de contrataciones arbitraje, por la mala implementación del principio de preservación del acto administrativo de forma correcta?	X		X		X

Observaciones (precisar si hay suficiencia): NINGUNA.

Opinión de aplicabilidad: **Aplicable [X]** **Aplicable después de corregir []** **No aplicable []**

Apellidos y nombres del juez validador. Mg: **María Antonieta Torres Espejo.** **DNI: 29608711**

Especialidad del validador: Gestión Pública

Perú, 23 de mayo del 2022

- ¹**Pertinencia:** El ítem corresponde al concepto técnico formulado.
- ²**Relevancia:** El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo
- ³**Claridad:** Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo

Nota: Suficiencia, se dice suficiencia cuando los ítems


Firma del experto
DNI: 29608711

CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO QUE MIDE:

Variable: Nulidad de contrato

N°	DIMENSIONES / ítems	Pertinencia ¹		Relevancia ²		Claridad ³		Sugerencias
		Si	No	Si	No	Si	No	
16	Variable 2. Dimensión: Contravención del principio de presunción de veracidad ¿Cree usted que el Titular de la Entidad tiene la potestad y capacidad para declarar la nulidad de actos formulados en el desempeño de sus funciones asignadas de acuerdo a la Ley de Contrataciones?	X		X		X		
17	Variable 2. Dimensión: Contravención del principio de presunción de veracidad ¿Cree usted que un requisito para la nulidad es la presentación de documentación falsa o inexacta?	X		X		X		
18	Variable 2. Dimensión: Contravención del principio de presunción de veracidad ¿La entidad sanciona a los funcionarios que no cumplieron con los procedimientos establecidos por Ley?	X		X		X		
19	Variable 2. Dimensión: Contravención del principio de presunción de veracidad ¿La infracción de la Normativa se da por incapacidad del personal que trabaja en el área de logística?	X		X		X		
20	Variable 2. Dimensión: Contravención de impedimentos por Ley Una vez firmados los contratos, ¿la Entidad tiene la opción de declararlos nulos aplica correctamente lo que sería una violación del artículo 11° de la Ley 30225 LCE?	X		X		X		

21	<p>Variable 2. Dimensión: Contravención de impedimentos por Ley</p> <p>¿Se Aplica correctamente los impedimentos para que los postores no puedan firmar el contrato?</p>	x		x		x	
22	<p>Variable 2. Dimensión: Contratación directa sin cumplir condiciones</p> <p>¿La disolución de los contratos consideradas que se realizan siguiendo los procedimientos establecidos por Ley, imposibilitando de manera terminante la ejecución contractual, por infracción a sus obligaciones como lo establece el reglamento, o por hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato que no sea imputable a alguna de las partes?</p>	x		x		x	
23	<p>Variable 2. Dimensión: Recursos de apelación en tramite</p> <p>¿Corresponde al árbitro único o tribunal arbitral determinar la nulidad del contrato, teniendo en cuenta las causas de nulidad señaladas en la ley vigente y sus reglamentos, y luego las causas de nulidad aplicables reconocidas en la legislación nacional?</p>	x		x		x	
24	<p>Variable 2. Dimensión: Recursos de apelación en tramite</p> <p>¿Una vez firmado el contrato puede hallarse en trámite un recurso de apelación?</p>	x		x		x	
25	<p>Variable 2. Dimensión: Tránsito de la normatividad</p> <p>¿Considera que las resoluciones de nulidad se encuentran debidamente motivadas?</p>	x		x		x	

Variable normatividad	Dimensión:	Trasgresión de la					
26	¿El área de logística realiza la fiscalización posterior en los documentos presentados por los postores en el procedimiento de selección?	X		X		X	
27	¿La nulidad del procedimiento de selección o del contrato causa responsabilidades en los funcionarios y servidores del GRA simultáneamente en el contratista que firmó el contrato de manera irregular?	X		X		X	

Observaciones (precisar si hay suficiencia): NINGUNA.

Opinión de aplicabilidad: **Aplicable [X]** **Aplicable después de corregir []** **No aplicable []**

Apellidos y nombres del juez validador. Mg: **María Antonieta Torres Espejo.** DNI: 29608711

Especialidad del validador: Gestión Pública

Perú, 23 de mayo del 2022



Firma del experto
DNI: 29608711

¹**Pertinencia:** El ítem corresponde al concepto teórico formulado.
²**Relevancia:** El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo
³**Claridad:** Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo

Nota: Suficiencia, se dice suficiencia cuando los ítems

DEFINICIÓN CONCEPTUAL DE LAS VARIABLES Y DIMENSIONES

Variable 1: Preservación del acto administrativo.

Se enmarca en la conceptualización de conservar el desarrollo de un determinado hecho perteneciente al ámbito administrativo, considerando que la subsanación es la mejor opción para no paralizar el proceso, cabe señalar que, esto se puede dar únicamente cuando sus causales son de índole menor, pues un caso grave también devendría en consecuencias graves. (Guecha, 2017)

Dimensiones de las variables:

Dimensión 1: Normativas administrativas.

Tiene como objetivo identificar los factores que influyen en el uso de la preservación de los actos administrativos, como manda la Ley 27444 de Procedimiento Administrativo General.

Dimensión 2: Procedimientos administrativos.

Conjunto de actos y tratados en las entidades, que tienen como resultado la expedición de un acto que produce efectos jurídicos individuales o individualizables sobre los intereses, obligaciones o derechos de los administrados.

Dimensión 3: Resoluciones administrativas.

La Resolución Administrativa se expresa por iniciativa propia, por responsabilidad o disposición superior en la Asesoría Jurídica o Legal o en el órgano a cuya área de competitividad concierne la disposición a acoger, pero la potestad de firmarla incumbe directamente al funcionario con facultades para expedirla.

Dimensión 4: Validez de requisitos.

La eficacia se refiere a los resultados frente a las metas en el logro de los objetivos de la Institución. Para ser eficaz, las tareas deben priorizarse y la mejor y mayor realización debe ejecutarse de manera ordenada. Es la medida en que un procedimiento o un puede lograr el mejor resultado posible.

Dimensión 5: Existencia del objeto y contenido judicial.

Conjunto de facultades o potestades inherentes a un derecho que no pueden ser desconocidas o restringidas por ninguna norma, incluida la ley.

Variable 2: Nulidad de contratos.

Se evidencia en aquellos casos donde los contratos no han cumplido con los requerimientos necesarios para ser considerados dentro de los parámetros establecidos por ley, por lo cual es necesario su no desarrollo. (Zapata, 2019)

Dimensiones de las variables:

Dimensión 1: Contravención del principio de presunción de veracidad

transgredir el Principio de Presunción de Veracidad en el Procedimiento de Selección por la presentación de documentación falsa o inexacta. Este principio es tan importante que es considerado uno de los pilares del Acuerdo de Contrataciones Públicas de la OSCE por el Tribunal de la OSCE (Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado).

Dimensión 2: Contravención de impedimentos por ley.

Es el acto de ejecutar en clara oposición a lo que esta mandado o reglado; es decir, es actuar en total contraposición a la ley, es la acción de un individuo en forma contraria a la norma claramente tipificada en esta.

Dimensión 3: Contratación directa sin cumplir condiciones.

Aun cuando la Entidad no prevea en las Bases de una contratación directa el empleo del requisito de calificación referido a la "experiencia del postor", ésta debe procurar seleccionar a un proveedor que cuente con la capacidad, solvencia y experiencia suficiente para ejecutar las prestaciones requeridas de manera oportuna y eficiente.

Dimensión 4: Recursos de apelación en trámite.

El recurso de apelación tiene por objeto que el tribunal superior confirme, revoque o modifique la sentencia o el auto dictado en la primera instancia, en los puntos relativos a los agravios expresados. ARTICULO 232.

Dimensión 5: Trasgresión de la normativa.

Cuando hablamos de transgresión nos estamos refiriendo a aquellos actos que franquean un límite a las normas establecidas. Su resultado es realizar un acto considerado "anormal" que es sancionado por la sociedad y considerado delictivo por la ley que regula esas normas.

CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO QUE MIDE:

Variable: Preservación del acto administrativo

N°	DIMENSIONES / ítems	Pertinencia ¹		Relevancia ²		Claridad ³		Sugerencias
		Si	No	Si	No	Si	No	
1	<p>Variable 1. Dimensión: Normas administrativas</p> <p>¿Usted se ha capacitado o aún se encuentra en proceso de aprendizaje sobre la ley de contrataciones de Estado cree poder emplear la norma de forma congruente y adecuada?</p>	X		X		X		
2	<p>Variable 1. Dimensión: Normas administrativas</p> <p>¿Aplicas correctamente la conservación del acto administrativo?</p>	X		X		X		
3	<p>Variable 1. Dimensión: Normas administrativas</p> <p>¿Existe una conexión entre la utilización del principio de preservación y los actos administrativos ejecutados por el Gobierno Regional de Arequipa?</p>	X		X		X		
4	<p>Variable 1. Dimensión: Normas administrativas</p> <p>¿En los actos que realiza como institución, se enmarcan en la Constitución, las leyes y las normas administrativas?</p>	X		X		X		
5	<p>Variable 1. Dimensión: Procedimientos administrativos</p> <p>¿Los requisitos con los que cuenta la institución establecidos para la preservación del acto administrativo considera usted que manifiestan valides?</p>							

6	<p>Variable 1. Dimensión: Procedimientos administrativos</p> <p>¿La evaluación de un expediente de contrataciones de un procedimiento de selección se realiza dentro de los plazos enmarcados en la norma?</p>	X		X		X			
7	<p>Variable 1. Dimensión: Procedimientos administrativos</p> <p>¿Se adecua con el objeto del beneficio público sin que tuviera un beneficio particular o ayuda de un tercero?</p>	X		X		X			
8	<p>Variable 1. Dimensión: Resoluciones administrativas</p> <p>¿Las resoluciones administrativas emitidas por el GRA considera que se encuentran bien motivadas?</p>	X		X		X			
9	<p>Variable 1. Dimensión: Resoluciones administrativas</p> <p>¿La mala inaplicación de la normativa y la emisión de resoluciones administrativas son sancionadas por parte de la entidad?</p>	X		X		X			
10	<p>Variable 1. Dimensión: Resoluciones administrativas</p> <p>¿El servidor público y funcionarios del GRA se encuentra apto para emitir fallos sobre la presencia de vicios administrativos o no?</p>	X		X		X			
11	<p>Variable 1. Dimensión: Validez de requisitos</p> <p>¿Considera usted que los procedimientos de selección están bien elaborados y cumplen con los requisitos establecidos por Ley?</p>	X		X		X			
12	<p>Variable 1. Dimensión: Validez de requisitos</p> <p>¿Considera usted que tiene la destreza para enmendar alguna falta leve del hecho administrativo?</p>	X		X		X			

Variable 1. Dimensión: Validez de requisitos						
13	¿El GRA cuestiona la idoneidad y valides de los documentos presentados por los participantes?	X		X		X
14	Variable 1. Dimensión: Existencia del objeto y contenido judicial ¿Consideras que las nulidades ejecutadas en el GRA las aplicaron de manera correcta?	X		X		X
15	Variable 1. Dimensión: Existencia del objeto y contenido judicial ¿Los participantes suelen requerir al tribunal de contrataciones arbitraje, por la mala implementación del principio de preservación del acto administrativo de forma correcta?	X		X		X

Observaciones (precisar si hay suficiencia): NINGUNA.

Opinión de aplicabilidad: **Aplicable [X]** **Aplicable después de corregir []** **No aplicable []**

Apellidos y nombres del juez validador. Mg: Edwin James Medina Alvares. **DNI: 41422313**

Especialidad del validador: Gestión Pública

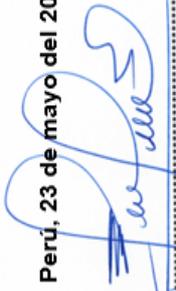
¹**Pertinencia:** El ítem corresponde al concepto teórico formulado.

²**Relevancia:** El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo

³**Claridad:** Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo

Nota: Suficiencia, se dice suficiencia cuando los ítems

Perú, 23 de mayo del 2022



Mg. Edwin James Medina Alvarez
 Docente
 DNI: 41422313

CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO QUE MIDE:

Variable: Nulidad de contrato

N°	DIMENSIONES / ítems	Pertinencia ¹		Relevancia ²		Claridad ³		Sugerencias
		Si	No	Si	No	Si	No	
16	Variable 2. Dimensión: Contravención del principio de presunción de veracidad ¿Cree usted que el Titular de la Entidad tiene la potestad y capacidad para declarar la nulidad de actos formulados en el desempeño de sus funciones asignadas de acuerdo a la Ley de Contrataciones?	X		X		X		
17	Variable 2. Dimensión: Contravención del principio de presunción de veracidad ¿Cree usted que un requisito para la nulidad es la presentación de documentación falsa o inexacta?	X		X		X		
18	Variable 2. Dimensión: Contravención del principio de presunción de veracidad ¿La entidad sanciona a los funcionarios que no cumplieron con los procedimientos establecidos por Ley?	X		X		X		
19	Variable 2. Dimensión: Contravención del principio de presunción de veracidad ¿La infracción de la Normativa se da por incapacidad del personal que trabaja en el área de logística?	X		X		X		
20	Variable 2. Dimensión: Contravención de impedimentos por Ley Una vez firmados los contratos, ¿la Entidad tiene la opción de declararlos nulos aplica correctamente lo que sería una violación del artículo 11° de la Ley 30225 LCE?	X		X		X		

21	<p>Variable 2. Dimensión: Contravención de impedimentos por Ley</p> <p>¿Se Aplica correctamente los impedimentos para que los postores no puedan firmar el contrato?</p>	x		x		x			
22	<p>Variable 2. Dimensión: Contratación directa sin cumplir condiciones</p> <p>¿La disolución de los contratos consideras que se realizan siguiendo los procedimientos establecidos por Ley, imposibilitando de manera terminante la ejecución contractual, por infracción a sus obligaciones como lo establece el reglamento, o por hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato que no sea imputable a alguna de las partes?</p>	x		x		x			
23	<p>Variable 2. Dimensión: Recursos de apelación en tramite</p> <p>¿Corresponde al árbitro único o tribunal arbitral determinar la nulidad del contrato, teniendo en cuenta las causas de nulidad señaladas en la ley vigente y sus reglamentos, y luego las causas de nulidad aplicables reconocidas en la legislación nacional?</p>	x		x		x			
24	<p>Variable 2. Dimensión: Recursos de apelación en tramite</p> <p>¿Una vez firmado el contrato puede hallarse en trámite un recurso de apelación?</p>	x		x		x			
25	<p>Variable 2. Dimensión: Tránsito de la normatividad</p> <p>¿Considera que las resoluciones de nulidad se encuentran debidamente motivadas?</p>	x		x		x			

	Variable 2. Dimensión: Trasgresión de la normatividad					
26	¿El área de logística realiza la fiscalización posterior en los documentos presentados por los postores en el procedimiento de selección?	X		X		X
27	¿La nulidad del procedimiento de selección o del contrato causa responsabilidades en los funcionarios y servidores del GRA simultáneamente en el contratista que firmó el contrato de manera irregular?	X		X		X

Observaciones (precisar si hay suficiencia): NINGUNA.

Opinión de aplicabilidad: Aplicable [X] Aplicable después de corregir [] No aplicable []

Apellidos y nombres del juez validador: Mg: Edwin James Medina Alvares. **DNI:** 41422313

Especialidad del validador: Gestión Pública

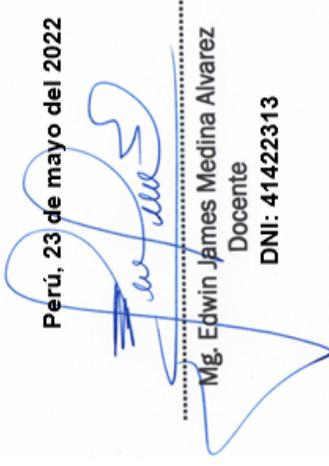
¹**Pertinencia:** El ítem corresponde al concepto teórico formulado.

²**Relevancia:** El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo

³**Claridad:** Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo

Nota: Suficiencia, se dice suficiencia cuando los ítems

Perú, 23 de mayo del 2022



Mg. Edwin James Medina Alvarez
 Docente
DNI: 41422313

DEFINICIÓN CONCEPTUAL DE LAS VARIABLES Y DIMENSIONES

Variable 1: Preservación del acto administrativo.

Se enmarca en la conceptualización de conservar el desarrollo de un determinado hecho perteneciente al ámbito administrativo, considerando que la subsanación es la mejor opción para no paralizar el proceso, cabe señalar que, esto se puede dar únicamente cuando sus causales son de índole menor, pues un caso grave también devendría en consecuencias graves. (Guecha, 2017)

Dimensiones de las variables:

Dimensión 1: Normativas administrativas.

Tiene como objetivo identificar los factores que influyen en el uso de la preservación de los actos administrativos, como manda la Ley 27444 de Procedimiento Administrativo General.

Dimensión 2: Procedimientos administrativos.

Conjunto de actos y tratados en las entidades, que tienen como resultado la expedición de un acto que produce efectos jurídicos individuales o individualizables sobre los intereses, obligaciones o derechos de los administrados.

Dimensión 3: Resoluciones administrativas.

La Resolución Administrativa se expresa por iniciativa propia, por responsabilidad o disposición superior en la Asesoría Jurídica o Legal o en el órgano a cuya área de competitividad concierne la disposición a acoger, pero la potestad de firmarla incumbe directamente al funcionario con facultades para expedirla.

Dimensión 4: Validez de requisitos.

La eficacia se refiere a los resultados frente a las metas en el logro de los objetivos de la Institución. Para ser eficaz, las tareas deben priorizarse y la mejor y mayor realización debe ejecutarse de manera ordenada. Es la medida en que un procedimiento o un puede lograr el mejor resultado posible.

Dimensión 5: Existencia del objeto y contenido judicial.

Conjunto de facultades o potestades inherentes a un derecho que no pueden ser desconocidas o restringidas por ninguna norma, incluida la ley.

Variable 2: Nulidad de contratos.

Se evidencia en aquellos casos donde los contratos no han cumplido con los requerimientos necesarios para ser considerados dentro de los parámetros establecidos por ley, por lo cual es necesario su no desarrollo. (Zapata, 2019)

Dimensiones de las variables:

Dimensión 1: Contravención del principio de presunción de veracidad

transgredir el Principio de Presunción de Veracidad en el Procedimiento de Selección por la presentación de documentación falsa o inexacta. Este principio es tan importante que es considerado uno de los pilares del Acuerdo de Contrataciones Públicas de la OSCE por el Tribunal de la OSCE (Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado).

Dimensión 2: Contravención de impedimentos por ley.

Es el acto de ejecutar en clara oposición a lo que esta mandado o reglado; es decir, es actuar en total contraposición a la ley, es la acción de un individuo en forma contraria a la norma claramente tipificada en esta.

Dimensión 3: Contratación directa sin cumplir condiciones.

Aun cuando la Entidad no prevea en las Bases de una contratación directa el empleo del requisito de calificación referido a la "experiencia del postor", ésta debe procurar seleccionar a un proveedor que cuente con la capacidad, solvencia y experiencia suficiente para ejecutar las prestaciones requeridas de manera oportuna y eficiente.

Dimensión 4: Recursos de apelación en trámite.

El recurso de apelación tiene por objeto que el tribunal superior confirme, revoque o modifique la sentencia o el auto dictado en la primera instancia, en los puntos relativos a los agravios expresados. ARTICULO 232.

Dimensión 5: Trasgresión de la normativa.

Cuando hablamos de transgresión nos estamos refiriendo a aquellos actos que franquean un límite a las normas establecidas. Su resultado es realizar un acto considerado "anormal" que es sancionado por la sociedad y considerado delictivo por la ley que regula esas normas.

CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO QUE MIDE:

Variable: Preservación del acto administrativo

N°	DIMENSIONES / ítems	Pertinencia ¹		Relevancia ²		Claridad ³		Sugerencias
		Si	No	Si	No	Si	No	
1	<p>Variable 1. Dimensión: Normas administrativas</p> <p>¿Usted se ha capacitado o aún se encuentra en proceso de aprendizaje sobre la ley de contrataciones de Estado cree poder emplear la norma de forma congruente y adecuada?</p>	X		X		X		
2	<p>Variable 1. Dimensión: Normas administrativas</p> <p>¿Aplicas correctamente la conservación del acto administrativo?</p>	X		X		X		
3	<p>Variable 1. Dimensión: Normas administrativas</p> <p>¿Existe una conexión entre la utilización del principio de preservación y los actos administrativos ejecutados por el Gobierno Regional de Arequipa?</p>	X		X		X		
4	<p>Variable 1. Dimensión: Normas administrativas</p> <p>¿En los actos que realiza como institución, se enmarcan en la Constitución, las leyes y las normas administrativas?</p>	X		X		X		
5	<p>Variable 1. Dimensión: Procedimientos administrativos</p> <p>¿Los requisitos con los que cuenta la institución establecidos para la preservación del acto administrativo considera usted que manifiestan valides?</p>							

6	<p>Variable 1. Dimensión: Procedimientos administrativos</p> <p>¿La evaluación de un expediente de contrataciones de un procedimiento de selección se realiza dentro de los plazos enmarcados en la norma?</p>	X		X		X			
7	<p>Variable 1. Dimensión: Procedimientos administrativos</p> <p>¿Se adecua con el objeto del beneficio público sin que tuviera un beneficio particular o ayuda de un tercero?</p>	X		X		X			
8	<p>Variable 1. Dimensión: Resoluciones administrativas</p> <p>¿Las resoluciones administrativas emitidas por el GRA considera que se encuentran bien motivadas?</p>	X		X		X			
9	<p>Variable 1. Dimensión: Resoluciones administrativas</p> <p>¿La mala inaplicación de la normativa y la emisión de resoluciones administrativas son sancionadas por parte de la entidad?</p>	X		X		X			
10	<p>Variable 1. Dimensión: Resoluciones administrativas</p> <p>¿El servidor público y funcionarios del GRA se encuentra apto para emitir fallos sobre la presencia de vicios administrativos o no?</p>	X		X		X			
11	<p>Variable 1. Dimensión: Validez de requisitos</p> <p>¿Considera usted que los procedimientos de selección están bien elaborados y cumplen con los requisitos establecidos por Ley?</p>	X		X		X			
12	<p>Variable 1. Dimensión: Validez de requisitos</p> <p>¿Considera usted que tiene la destreza para enmendar alguna falta leve del hecho administrativo?</p>	X		X		X			

Variable 1. Dimensión: Validez de requisitos					
13	¿El GRA cuestiona la idoneidad y valides de los documentos presentados por los participantes?	X		X	
14	Variable 1. Dimensión: Existencia del objeto y contenido judicial ¿Consideras que las nulidades ejecutadas en el GRA las aplicaron de manera correcta?	X		X	
15	Variable 1. Dimensión: Existencia del objeto y contenido judicial ¿Los participantes suelen requerir al tribunal de contrataciones arbitraje, por la mala implementación del principio de preservación del acto administrativo de forma correcta?	X		X	

Observaciones (precisar si hay suficiencia): NINGUNA.

Opinión de aplicabilidad: **Aplicable [X]** **Aplicable después de corregir []** **No aplicable []**

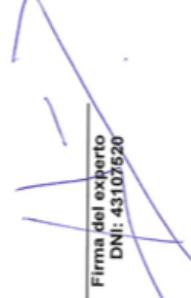
Apellidos y nombres del juez validador. **M.Sc:** Huanca Cutimbo José Joaquín. **DNI:** 43107520

Especialidad del validador: Gestión Pública

Perú, 23 de mayo del 2022

- ¹**Pertinencia:** El ítem corresponde al concepto teórico formulado.
²**Relevancia:** El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo
³**Claridad:** Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo

Nota: Suficiencia, se dice suficiencia cuando los ítems


 Firma del experto
 DNI: 43107520

CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO QUE MIDE:

Variable: Nulidad de contrato

N°	DIMENSIONES / ítems	Pertinencia ¹		Relevancia ²		Claridad ³		Sugerencias
		Si	No	Si	No	Si	No	
16	Variable 2. Dimensión: Contravención del principio de presunción de veracidad ¿Cree usted que el Titular de la Entidad tiene la potestad y capacidad para declarar la nulidad de actos formulados en el desempeño de sus funciones asignadas de acuerdo a la Ley de Contrataciones?	X		X		X		
17	Variable 2. Dimensión: Contravención del principio de presunción de veracidad ¿Cree usted que un requisito para la nulidad es la presentación de documentación falsa o inexacta?	X		X		X		
18	Variable 2. Dimensión: Contravención del principio de presunción de veracidad ¿La entidad sanciona a los funcionarios que no cumplieron con los procedimientos establecidos por Ley?	X		X		X		
19	Variable 2. Dimensión: Contravención del principio de presunción de veracidad ¿La infracción de la Normativa se da por incapacidad del personal que trabaja en el área de logística?	X		X		X		
20	Variable 2. Dimensión: Contravención de impedimentos por Ley Una vez firmados los contratos, ¿la Entidad tiene la opción de declararlos nulos aplica correctamente lo que sería una violación del artículo 11° de la Ley 30225 LCE?	X		X		X		

21	<p>Variable 2. Dimensión: Contravención de impedimentos por Ley</p> <p>¿Se Aplica correctamente los impedimentos para que los postores no puedan firmar el contrato?</p>	x		x		x		
22	<p>Variable 2. Dimensión: Contratación directa sin cumplir condiciones</p> <p>¿La disolución de los contratos consideras que se realizan siguiendo los procedimientos establecidos por Ley, imposibilitando de manera terminante la ejecución contractual, por infracción a sus obligaciones como lo establece el reglamento, o por hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato que no sea imputable a alguna de las partes?</p>	x		x		x		
23	<p>Variable 2. Dimensión: Recursos de apelación en tramite</p> <p>¿Corresponde al árbitro único o tribunal arbitral determinar la nulidad del contrato, teniendo en cuenta las causas de nulidad señaladas en la ley vigente y sus reglamentos, y luego las causas de nulidad aplicables reconocidas en la legislación nacional?</p>	x		x		x		
24	<p>Variable 2. Dimensión: Recursos de apelación en tramite</p> <p>¿Una vez firmado el contrato puede hallarse en trámite un recurso de apelación?</p>	x		x		x		
25	<p>Variable 2. Dimensión: Tránsito de la normatividad</p> <p>¿Considera que las resoluciones de nulidad se encuentran debidamente motivadas?</p>	x		x		x		

	Variable 2. Dimensión: normatividad	Trasgresión de la					
26	¿El área de logística realiza la fiscalización posterior en los documentos presentados por los postores en el procedimiento de selección?		X		X		X
27	¿La nulidad del procedimiento de selección o del contrato causa responsabilidades en los funcionarios y servidores del GRA simultáneamente en el contratista que firmó el contrato de manera irregular?		X		X		X

Observaciones (precisar si hay suficiencia): NINGUNA.

Opinión de aplicabilidad: **Aplicable [X]** **Aplicable después de corregir []** **No aplicable []**

Apellidos y nombres del juez validador: **M.Sc. Huanca Cutimbo José Joaquín.** **DNI: 43107520**

Especialidad del validador: **Gestión Pública**

Perú, 23 de mayo del 2022

¹**Pertinencia:** El ítem corresponde al concepto teórico formulado.

²**Relevancia:** El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo

³**Claridad:** Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo

Nota: Suficiencia, se dice suficiencia cuando los ítems


 Firma del experto
 DNI: 43107520





UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

**ESCUELA DE POSGRADO
MAESTRÍA EN GESTIÓN PÚBLICA**

Declaratoria de Autenticidad del Asesor

Yo, PAREDES VASQUEZ KARINA LISSET, docente de la ESCUELA DE POSGRADO MAESTRÍA EN GESTIÓN PÚBLICA de la UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO SAC - LIMA NORTE, asesor de Tesis titulada: "Principio de preservación del acto administrativo y la nulidad de contratos públicos suscritos en un Gobierno Regional de Perú 2020", cuyo autor es PINO ANDIA JOSE ANTONIO, constato que la investigación tiene un índice de similitud de 16.00%, verificable en el reporte de originalidad del programa Turnitin, el cual ha sido realizado sin filtros, ni exclusiones.

He revisado dicho reporte y concluyo que cada una de las coincidencias detectadas no constituyen plagio. A mi leal saber y entender la Tesis cumple con todas las normas para el uso de citas y referencias establecidas por la Universidad César Vallejo.

En tal sentido, asumo la responsabilidad que corresponda ante cualquier falsedad, ocultamiento u omisión tanto de los documentos como de información aportada, por lo cual me someto a lo dispuesto en las normas académicas vigentes de la Universidad César Vallejo.

LIMA, 04 de Enero del 2023

Apellidos y Nombres del Asesor:	Firma
PAREDES VASQUEZ KARINA LISSET DNI: 41451494 ORCID: 0000-0001-8295-3726	Firmado electrónicamente por: KLPAREDESV el 14- 01-2023 11:20:06

Código documento Trilce: TRI - 0509452